

PLANILLA DE DEVOLUCIONES PAR NOBSA 2018

FECHA DEL ENVIO	NUMERO DE RADICADO	RESPONSABLE	MOTIVO DEVOLUCION
14/11/2018	20189030450841 ✓	GIAM	NO EXISTE NUMERO
23/10/2018	20189030441791 -	GIAM	DIRECCION ERRADA
7/11/2018	20189030448741 ✓	GIAM	DESCONOCIDO
6/11/2018	20189030447861 ✓	GIAM	NO EXISTE NUMERO
13/11/2018	20189030450361 -	GIAM	NO EXISTE NUMERO
15/11/2018	20189030452291 ✓	GIAM	CERRADO
19/11/2018	20189030454021 -	GIAM	NO EXISTE NUMERO
17/11/2018	20189030453351 ✓	GIAM	DESCONOCIDO
26/10/2018	20189030443111 -	GIAM	NO EXISTE NUMERO
19/11/2018	20189030454231 ✓	GIAM	NO EXISTE NUMERO
16/11/2018	20189030453061 -	GIAM	NO EXISTE NUMERO
7/11/2018	20189030448571 ✓	GIAM	DIRECCION ERRADA
8/11/2018	20189030449501 ✓	GIAM	DIRECCION ERRADA
9/11/2018	20189030449561 ✓	GIAM	NO RESIDE
31/10/2018	20189030444641 ✓	GIAM	CERRADO
2/11/2018	20189030446391 ✓	GIAM	DIRECCION ERRADA
2/11/2018	20189030446891 ✓	GIAM	NO EXISTE NUMERO
10/11/2018	20189030445741 ✓	GIAM	DIRECCION ERRADA

14/11/2018		NO CORRESPONDE	GIAM	ES PARA HOLCIM
29/10/2018		20189030443711 ✓	GIAM	CERRADO
1/11/2018		20189030445371 ✓	GIAM	NO EXISTE NUMERO
30/10/2018		20189030444141 ✓	GIAM	NO EXISTE NUMERO
23/10/2018		20189030442101 ✓	GIAM	DESCONOCIDO
22/10/2018		20189030440481 ✓	GIAM	DESCONOCIDO
29/10/2018		20189030443751 ✓	GIAM	CORTE
31/10/2018		20189030445301 ✓	GIAM	NO EXISTE NUMERO
31/10/2018		20189030444721 ✓	GIAM	CERRADO
1/11/2018		20189030445731 ✓	GIAM	NO EXISTE NUMERO
23/10/2018		20189030441781 ✓	GIAM	NO EXISTE NUMERO
31/10/2018		20189030445641 ✓	GIAM	DESCONOCIDO
25/10/2018		20189030442671 ✓	GIAM	DESCONOCIDO
6/10/2018		20189030431531 ✓	GIAM	NO EXISTE NUMERO
6/10/2018		20189030431551 ✓	GIAM	NO EXISTE NUMERO
6/11/2018		20189030472721 ✓	GIAM	NO EXISTE NUMERO
25/10/2018		20189030442701 ✓	GIAM	DIRECCION ERRADA
23/10/2018		20189030441771 ✓	GIAM	NO EXISTE NUMERO
FECHA DE ELABORACION		5/12/2018		
OBSERVACIONES				



Radicado ANM No: 20189030450841

Nobsa, 14-11-2018 12:35 PM

Señor:

JOSÉ LUIS CARDOSO

Calle 12 No.56 c-49 Barrio Fundocentro

Sogamoso- Boyacá

Asunto: Respuesta a su solicitud presentada bajo radicado No. 20189030368602 del 07 de mayo de 2018.

Respetado señor Cardoso:

Dando alcance a su solicitud de la referencia, mediante la cual solicita: "...copia del expediente del contrato KFQ09001 con el fin de revisarlo ya que me llego cobro persuasivo", me permito informarle que a la fecha la autoridad minera en cumplimiento a la política institucional de "Cero Papel" encaminada a racionalizar, estandarizar, automatizar, facilitar y agilizar los trámites de la entidad, está llevando a cabo el proyecto de digitalización de todos los expedientes físicos de los títulos mineros y de los trámites de las acciones policivas de Amparos Administrativos que son competencia del Punto de Atención Regional de Nobsa.

Ahora bien, en cuanto a la expedición de las fotocopias digitales del expediente contentivo del Amparo Administrativo No. 008-2017, la Agencia Nacional de Minería mediante la Resolución No. 1103 de fecha 29 de diciembre de 2016, estableció lo siguiente:

Artículo 1°. Establecer el valor de la fotocopia simple, fotocopia auténtica y su transformación en medio digital así:

REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS	VALOR INCLUIDO IVA
Transformación de página en formato digital (por cada folio solicitado) y tratándose de USB	\$100,00
Grabación de la información en CD (por cada folio solicitado)	\$350,00
Grabación de la información en DVD (por cada folio solicitado)	\$450,00



Radicado ANM No: 20189030450841

En aclaración de la tabla anterior es de anotar que si es su deseo expedir la fotocopia digital en medio USB, CD o DVD deberá allegarse dicho medio de grabación.

Así mismo, los pagos por los citados conceptos se realizarán a través de pago en línea dispuesto en la página web de la Agencia Nacional de Minería en el menú de "Trámites y Servicios", módulo de "Trámites en Línea"; para lo cual deberá de imprimirse el recibo de pago en una impresora en láser que permita a la entidad bancaria leer el código de barras; por tanto, una vez se realice el pago, se debe allegar original del mismo, con memorial informando que dicho pago es para copias simples, auténticas o transformación a medio magnético -USB, DVD o CD-, según sea su opción.

En lo que a su solicitud respecta, deberá tener en cuenta que el número de folios por Usted requeridos ascienden al número de 270, por tanto, deberá cancelar el valor según la opción escogida.

Cordialmente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON

Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: No aplica

Copias: No aplica

Elaboró: Diana Figueroa /Abogada GSC PARN *Diana*

Revisó: No aplica

Fecha de elaboración: 14-11-2018 12:35 PM

Número de radicado que responde: 20189030368602

Tipo de respuesta: Total (X) Parcial ()

Archivado en: Expedientes: KFQ-09001

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 062917-9
C/O 25 O 95 A 159
Línea Nat. 31' 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL
NO**
Dirección: Kilometro 5 Vía Sagamoso
- Nobsa Sector Chameza

Ciudad: NOBSA

Departamento: BOYACA

Código Postal:

Envío: PE002936426CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
JOSE CARDOSO

Dirección CL 12 56C 49

Ciudad: SAGAMOSO_BOYACA

Departamento: BOYACA

Código Postal:

Fecha / emisión:
17/11/2018 07:51:07

Mín. Transporte Le de cargo 000220 del 20/05/2018
Mín. 30 - Dto. Manizales - Cotaquira

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
		1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado
1 2 Dirección Errada	1 2 No Reside	1 2 Fuerza Mayor	

Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor: 20 NOV 2010 Jaime Ayala Aguilar						Nombre del distribuidor: B.O. 74 C-186318					
Centro de Distribución: B.O. 74 C-186318						Centro de Distribución: B.O. 74 C-186318					
Observaciones: Sin observaciones.											

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Teléfonos: (098) 770 54 66 – 771 76 20 Fax: 770 54 66

Web: <http://www.anm.gov.co> Email : contactenos@anm.gov.co



Radicado ANM No: 20189030441791

Nobsa, 23/10/2018

Señores:

**COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE CARBON
PROVINCIA DE VALDERRAMA – COPROVAL LTDA**

Email: coproval800@gmail.com

Teléfono: No aplica

Celular: 3223100190

Dirección: Calle 22 No 24-55

País: Colombia

Departamento: Boyacá

Municipio: Socha

Asunto: REPORTE DE CONDICIONES CRITICAS DE SEGURIDAD MINERA, TITULO MINERO No. 070-93

Cordial saludo,

Por medio del presente escrito, me permito informar que la Compañía de Seguros POSITIVA S.A. ha llegado al oficio radicado No. 20189030435672 de fecha 12 de octubre de 2018, por medio del cual se informa del incumplimiento de medidas de higiene y seguridad mineras en el área del título minero No. 070-93, cuyo responsable es la COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE CARBÓN PROVINCIA DE VALDERRAMA – COPROVAL-LTDA, lo anterior, como resultado de la visita por ellos realizada el 08 de agosto de 2018.

Las condiciones deficientes de seguridad evidenciadas en dichas labores, ponen en peligro la integridad física de los trabajadores, pudiendo ocasionar accidentes y/o enfermedades de origen laboral, que contrarían lo establecido en los reglamentos de higiene y seguridad minera que son de obligatoria implementación y cumplimiento, en especial a lo reglamentado en el Decreto 1886 de 2015 proferido por el Ministerio de Minas y Energía, así:

1. **Hallazgo de ventilación.** No se evidencia plan de ventilación, no se cuenta con equipo multidetector de gases presentes; incumpliendo lo dispuesto en el artículo 35, 40, 42, 43, 46 del Decreto 1886 de 2015.
2. **Hallazgo de sostenimiento.** No se evidencia plan de sostenimiento, se observa sostenimiento deteriorado en labores; incumpliendo lo dispuesto en el artículo 75, 76 y 78 del Decreto 1886 de 2015.



Radicado ANM No: 20189030441791

3. **Hallazgo de transporte.** No se observa instalación de frenos de seguridad a las vagonetas; incumpliendo lo dispuesto en el artículo 87, 88 y 90 del Decreto 1886 de 2015.
4. **Otros Hallazgos.** No se observa el uso de equipo autorescatador; incumpliendo lo dispuesto en el artículo 23 parágrafo 1 del Decreto 1886 de 2015 y la Resolución 958 del 03 de noviembre de 2016 expedida por la Agencia Nacional de Minería.

Por lo anterior, se remite copia del mencionado documento para que dé su parte como titular minera se proceda a presentar ante esta autoridad minera un informe detallado y acompañado de evidencia fotográfica que acredite el total cumplimiento de las medidas allí halladas, a fin de garantizar la debida seguridad de las labores adelantadas y evitar el inicio por parte de la esta autoridad Minera de los procesos sancionatorios legales correspondientes.

Sin otro particular.

Atentamente,


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: Un (01) folio Copia del oficio allegado por POSITIVA
Copia: No aplica
Elaboró: Fredy Rodrigo Niño Cuspoca-Abogado PARN-
Revisó: No aplica
Fecha de elaboración: 23-10-2018
Número de radicado que responde: No aplica
Tipo de respuesta: Informativo
Archivado en: Expediente 070-93

472 Servicios Postales
Nacionales S.A.
P.O. BOX 062917-9
Código Postal: 050 A 05
Línea N°: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL
Nobsa
Dirección: Kilómetro 5 Vía Sogamoso
- Nobsa Sector Chameza

Ciudad: NOBSA

Departamento: BOYACA

Código Postal:

Envío: PE00291032CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
COPROVAL LTDA

Dirección: CL 22 24 55

Ciudad: SOCHA

Departamento: BOYACA

Código Postal:

472	Motivos de Devolución	☐ 1	☐ 2	Desconocido	☐ 1	☐ 2	No Existe Número					
		☐ 1	☐ 2	Rehusado	☐ 1	☐ 2	No Reclamado					
		☐ 1	☐ 2	Cerrado	☐ 1	☐ 2	No Contactado					
		☐ 1	☐ 2	Fallecido	☐ 1	☐ 2	Apartado Clausurado					
		☐ 1	☐ 2	Fuerza Mayor								
		☐ 1	☐ 2	No Reside								
		☐ 1	☐ 2	Dirección Errada								
Fecha 1:	15	11	2018	PM	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:				Nombre del distribuidor:								
CC: 24099459				CC:								
Centro de Distribución:				Centro de Distribución:								
Observaciones:				Observaciones:								

45005 GS
Sogamoso,

Ingeniero
JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinador grupo de trabajo
Agencia Nacional de Minería - Regional
Km 5 vía Sogamoso-Nobsa.

POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS
Orig: SUCURSAL SOGAMOSO
Dest: AGENCIA NACIONAL DE MINER
Ccto: INFORMACION
Fecha: 08/10/2018 03:58 PM
Rad: SAL-166331
Vol: 34 Anx: 0



Radicado 20189030435672 Fecha 10/12/2018 02:00 PM
Folios 2 Anexos 0 Expediente Minero 070-93
Asunto REPORTE CONDICIONES CRITICAS DE SEGURIDAD
Destino 903 - Punto de Atencion Regional Nobsa
Cantidad Desc.

REF: REPORTE DE CONDICIONES CRITICAS DE SEGURIDAD MINERA

La A.R.L. **POSITIVA** Compañía de seguros S.A., continúa adelantando el proyecto denominado Unidad Estratégica en Prevención para el sector minero, cuyo objeto es el de reducción de la accidentalidad laboral ajustada a las características y necesidades de las empresas de este sector.

En visita de campo realizada el 8/8/2018, a la empresa **ALONSO ARAQUE CUEVAS**, NIT **74370571**, dirección administrativa: KR 3 32 25 AP 102, teléfono: 3132529874 y correo electrónico: buitragod@gmail.com, en la mina localizada en la vereda EL POZO del Municipio de SOCHO con el LITE 1154585-1151748, la cual pertenece al área del título minero No. 070-93, se encontraron las siguientes condiciones críticas de seguridad:

1. **Hallazgo de ventilación:** No se evidencia plan de ventilación; no se cuenta con equipo multidetector para medición de gases presentes.
2. **Hallazgo de sostenimiento:** No se evidencia plan de sostenimiento; se observa sostenimiento deteriorado en labores.
3. **Hallazgo de transporte:** No se observa instalación de frenos de seguridad a las vagonetas.
4. **Hallazgo de trabajo en alturas:** Sin hallazgos
5. **Hallazgo eléctricos:** Sin hallazgos
6. **Otros hallazgos:** No se observa el uso de equipo autorrescatador.

Estas condiciones deficientes en seguridad para realizar las labores mineras subterráneas, ponen en peligro la integridad física de los trabajadores ocasionando accidentes de trabajo o presentando enfermedades profesionales a los colaboradores de esta empresa.



Por los anteriores motivos ponemos en conocimiento de la Agencia Nacional de Minería en cumplimiento del parágrafo del art. 32 de la Ley 1562 de 2012, para que se tomen las medidas administrativas pertinentes con el fin de evitar la ocurrencia de eventos posteriores a los trabajadores de esta empresa.

Cordial saludo



FERNANDO A. DURAN ZAMUDIO
Profesional Especializado
POSITIVA Compañía de Seguros S.A.
Sucursal Boyacá

c.c. Min Trabajo / Tunja



Radicado ANM No: 20189030448741

Nobsa, 07-11-2018 15:37 PM

Señor:

WELNER DIOSDÉ GONZÁLEZ RINCÓN

Calle 34 No. 5 – 98

E-mail: operaciones.copemin@gmail.com

Celular. 3175858963

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a oficio con radicado No. 20189030439442 de 19 de octubre de 2018, dentro del contrato de concesión No. DJU-151

Respetado Señor González:

Atendiendo su comunicado, me permito informarle que la documentación presentada bajo el radicado del asunto, se da por recibida y se incorporará al expediente para su respectiva evaluación técnico-jurídica por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 319 del 14 de junio de 2017, proferida por la Agencia Nacional de Minería; una vez se realicen las evaluaciones correspondientes, se proferirá el Acto Administrativo que en derecho corresponda y se le notificará oportunamente de la decisión emitida según las normas que la rijan y a la cual le solicitamos estar atento.

Sin otro en particular,

Cordialmente



JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN

Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: Cero (0)

Copia: No aplica.

Elaboró: Hipólito Hernández Carreño-Abogado-GSCSM-PARN

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: <<07-11-2018>>

Número de radicado que responde: 20189030439442

Tipo de respuesta: "Informativo".

Archivado en Expediente: DJU-151

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 062917-9
DO 25 G 95 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL
NO
Dirección: Kilometro 5 Via Sogamoso
- Nobsa Sector Chameza

Ciudad: NUBSA

Departamento: BOYACA

Código Postal:

Envío: PE002925281CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
WELNER GONZALEZ

Dirección: CL 34 5 98

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Fecha Pro-Admisión:
15/11/2015 19:12:07

Más Información de carga 000200 del 20/15/201
Máx. 100 kg. Máx. 1 m. Máx. 100 cm. Máx. 100 cm.

472	Motivos de Devolución	☒ Desconocido ☐ Rehusado ☐ Cerrado ☐ Fallecido ☐ Fuerza Mayor	☐ No Existe Número ☐ No Reclamado ☐ No Contactado ☐ Apartado Clausurado
	☐ Dirección Errada ☐ No Reside		
Fecha 1:	15/11/15	Fecha 2:	DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:	Isidro Chata	Nombre del distribuidor:	
C.C.	79360971	C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	Standard Jenny Leal VILLAMAR ABogados	Observaciones:	



Radicado ANM No: 20189030447861

Nobsa, 06-11-2018 12:07 PM

Señor:

ORLANDO DÍAZ CHAPARRO

Calle 11F No. 54 A – 34 Apto 201 Barrio Ciudad Verde

E-mail: orlandod68@hotmail.com

Celular: 3112309293

Paipa - Boyacá

Asunto: Respuesta a oficio con radicado No. 20189030437282 de 16 de octubre de 2018, dentro del contrato de concesión No. GDJ-082

Respetado Señor Díaz:

Atendiendo su comunicado, me permito informarle que la documentación presentada bajo el radicado del asunto, se da por recibida y se incorporará al expediente para su respectiva evaluación técnico-jurídica por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, de conformidad con lo establecido en la Resolución No 319 del 14 de junio de 2017, proferida por la Agencia Nacional de Minería; una vez se realicen las evaluaciones correspondientes, se proferirá el Acto Administrativo que en derecho corresponda y se le notificará oportunamente de la decisión emitida según las normas que la rijan y a la cual le solicitamos estar atento.

Sin otro en particular,

Cordialmente


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN

Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: Cero (0)

Copia: No aplica.

Elaboró: Hipólito Hernández Carreño-Abogado-GSCSM-PARN 

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: <<06-11-2018>>

Número de radicado que responde: 20189030437282

Tipo de respuesta: "Informativo".

Archivado en Expediente: GDJ-082

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 062917-9
DG 25 G 96 A 55
Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL
NO
Dirección: Kilometro 5 Via Sogamoso
- Nobsa Sector Chameza

Ciudad: NOBSA

Departamento: BOYACA

Código Postal:

Envío: E002925202CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
ORLANDO DIAZ

Dirección: CL 11 F 54A 34 APTO 201

Ciudad: PAIPA

Departamento: BOYACA

Código Postal:

Fecha Pro-Admisión:
15/11/2018 19:12:07

Min. Transporte Lic. de carga 0002700 del 70/15/2018
Min. RC Riesgo Mensajero Express 000667 del 03/03/2018

472	Motivos de Devolución	☐ 1	☐ 2	Desconocido	☒ 3	☐ 4	No Existe Número
		☐ 1	☐ 2	Rehusado	☐ 5	☐ 6	No Reclamado
☐ 1	☐ 2	Cerrado	☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	No Contactado
☐ 1	☐ 2	Fallecido	☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	Apartado Clausurado
☐ 1	☐ 2	Fuerza Mayor					
☐ 1	☐ 2	Dirección Errada					
☐ 1	☐ 2	No Reside					
Fecha 1:	16	11	18	R	D	Fecha 2:	DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:				Nombre del distribuidor:			
C.C. 63336900				C.C.			
Centro de Distribución:				Centro de Distribución:			
Observaciones:				Observaciones:			



Radicado ANM No: 20189030450361

Nobsa, 13-11-2018 16:53 PM

Señora:

ELSA GONZALEZ DE MOLINA

Carrera 9 No 49 – 10B -69 - Barrio Chapinero

Celular: 3103379034

Sogamoso (Boyacá)

Asunto: Respuesta a su solicitud presentada bajo radicado No 20189030443462 del 29 de octubre de 2018 – Título Minero No 01148-15

Dando alcance a su solicitud de la referencia me permito informarle que teniendo en cuenta el título No 01158-15 cuenta con licencia Ambiental otorgada y PTO aprobado, deberá proceder a renovar la póliza minero ambiental de acuerdo a las siguientes características:

- **Tomador:** PAULINO MORENO, ELSA GONZALEZ DE MOLINA Y ARMANDO TORRES BARRERA
- **Beneficiario:** AGENCIA NACIONAL DE MINERIA NIT 900.500.018-2
- **Asegurado:** AGENCIA NACIONAL DE MINERIA NIT 900.500.018-2
- **Objeto:** Garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad del contrato de concesión No 01148-15, celebrado entre INGEOMINAS, hoy AGENCIA NACIONAL DE MINERIA y los señores PAULINO MORENO, ELSA GONZALEZ DE MOLINA Y ARMANDO TORRES BARRERA, durante la etapa de explotación de un yacimiento de ARCILLA MISCELANEAS, localizado en jurisdicción del municipio de SOGAMOSO departamento de BOYACÁ.
- **Cálculo del Monto a Asegurar:**

Producción: 1160,4 Ton /año

Precio Upme: \$17.229,83

Calculo: 10% (1160,4 ton/año) * (\$17.229,83) Resolución UPME N° 0151 del 23 marzo de 2018

- **Valor a Asegurar:** La póliza debe constituirse por un valor equivalente a UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS.

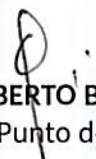


Radicado ANM No: 20189030450361

(1.999.350)

La póliza debe presentarse en formato original, estar suscrita por el titular, con su recibo de caja y los respectivos anexos.

Cordialmente,


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: cero (0)

Copia: No aplica.

Elaboró: 46364172 Dora Enith Vasquez Chisino - Abogada VSC 

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 13-11-2018 16:39 PM

Número de radicado que responde: 20189030443462

Tipo de respuesta: Informativo

Archivado en: Expediente No 01148-15

472 Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900 002917-9
CG 25 G 95 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social:
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL
NO
Dirección: Kilometro 5 Vía Sogamoso
- Nobsa Sector Chameza
Ciudad: NOBSA
Departamento: BOYACA
Código Postal:
Envío: PE002936386CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
ELSA GONZALEZ
Dirección: CR 9 49 10B 69
Ciudad: SOGAMOSO BOYACA
Departamento: BOYACA
Código Postal:
Fecha Admisión:
17/11/2018 07:51:07
Min. Transporte Lic. de carga 000230 del 20/05/2018
Min. W. Sin Muestreo. Emisor: 018573 AL 10/10/2018

472 Motivos de Devolución

1	2	Desconocido	1	2	No Existe Número
1	2	Rehusado	1	2	No Reclamado
1	2	Cerrado	1	2	No Contactado
1	2	Fallecido	1	2	Apartado Clausurado
1	2	No Reside	1	2	Fuerza Mayor

Fecha 1: DIA MES AÑO 20 NOV 2018

Nombre del distribuidor: **Jairo Anula Huella**

C.C. **6.674.186.310**

Centro de Distribución: **Sogamoso**

Observaciones:



Radicado ANM No: 20189030452291

Nobsa, 15-11-2018 14:52 PM

Señores:

ALCIDES VARGAS RODRIGUEZ, AURORA VARGAS RODRIGUEZ**CARLOS ARTURO VARGAS RODRIGUEZ**Titulares Contrato Concesión **JA2-16281**

Carreara 8B # 56-30 Barrios Santa Rita

Tunja (Boyacá)

Asunto: Solicitud acompañamiento inspección de recibo de área **JA2-16281**.

De acuerdo con el asunto de la referencia y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula vigésima de la minuta de Contrato de Concesión **JA2-16281**, la cual señala: "(...) Liquidación. A la terminación del presente contrato por cualquier causa, las partes suscribirán un Acta en la cual deberá constar detalladamente la liquidación definitiva del mismo y el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo de EL CONCESIONARIO, en especial de las siguientes: 20.1. El recibo por parte de LA CONCEDENTE del área objeto del contrato y de la mina, indicando las condiciones técnicas, físicas y ambientales en que se encuentra. Estas últimas de acuerdo con lo que establezca la autoridad ambiental competente (...)", me permito comunicarle que la Agencia Nacional de Minería designó a la Ingeniera Geóloga Laura Teresa Castro Gómez para adelantar labores de campo el día 22 de noviembre de 2018 con el objeto de recibo del área, por lo que se solicita el acompañamiento de funcionarios que a bien tenga delegar con el fin de iniciar el proceso antes indicado.

Los datos de contacto de la profesional son: laura.castro@anm.gov.co, celular: 3115385411

En espera de una respuesta positiva a la petición elevada y atento a cualquier inquietud sobre el particular.

Atentamente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN

Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: No aplica

Copia: "No aplica".

Elaboró: Laura Teresa Castro Gómez. Gestor 

Revisó: No aplica".

Fecha de elaboración: 14/nov/2018

Número de radicado que responde: "No aplica".

Tipo de respuesta: Informativa

Archivado en: Exp JA2-16281

472	Motivos de Devolución	☐ Desconocido	☐ No Existe Número
	☐ Dirección Errada	☐ Rehusado	☐ No Reclamado
	☐ No Reside	☐ Cerrado	☐ No Contactado
	☐ Fuerza Mayor	☐ Fallecido	☐ Apartado Clausurado

Fecha 1: 21 NOV 2018 Fecha 2: 21 NOV 2018

Nombre del distribuidor: Milton Javier Lopez

C.C. 66.1049.618.833

Centro de Distribución: C.C. 66.1049.618.833

Observaciones: Casa 1-piso la chula
Puerto madre Cito



Aviso de Negativa

4680237

DI TR SECTOR

Primera Gestión

CIUDAD DIA MES AÑO HORA a.m. p.m.

Remitente:

Agencia Nacional de Minería

4-72 se permite informar que el envío con número de guía:

PE002941267CO/Alcides Vargas

está en nuestras instalaciones y dado que no fue posible su entrega, se procederá como se indica a continuación:

☒ Se hará nuevo intento de entrega 21/11/18

Segunda Gestión

CIUDAD DIA MES AÑO HORA a.m. p.m.

Nombre del Distribuidor:

☐ Podrá reclamar su envío durante un tiempo de 30 días calendario a partir de la fecha de la segunda gestión en la siguiente dirección:

☐ El envío será devuelto al Remitente

☐ El envío se almacenará en la unidad de rezagos de 472*

Para cualquier información adicional acerca de su envío, favor comunicarse con nosotros a la línea de atención al cliente en Bogotá (57-1) 419 9299 o a nivel nacional 018000 111 210 para información del envío*

4-2077

*VER CONDICIONES AL RESPALDO

IN-OP-DI-001-FR-001 Versión 2

ENVIO

472 Servicios Postales Nacionales S.A.
NT 900 062917-9
OG 25 G 95 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL
NO
Dirección: Kilómetro 5 Vía Sogamoso
- Nobsa Sector Chameza

Ciudad: NOBSA

Departamento: BOYACA

Código Postal:

Envío: PE002941267CO

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social:
ALCIDES VARGAS

Dirección: CR 89 56 30

Ciudad: TUNJA

Departamento: BOYACA

Código Postal:

Fecha Admisión:
19/11/2018 20:15:35

Mis. Inscrito Lic. de carga 000001 del 20/05/2014
Min. RC. Ries. Minero. F. 000001 del 05/05/2014



Radicado ANM No: 20189030454021

Nobsa, 19-11-2018 12:36 PM

Señor:

OBDULIO LA ROTTA GARCIA

Carrera 12 No 21-50 Centro Histórico

Tunja –Boyacá

Teléfono: 7437451

Ref: Respuesta a oficio que presenta documentación para el contrato 0699-15

En atención al oficio No 20189030438212 de fecha diecisiete (17) de octubre de 2018, por medio del cual se allega documentación referente al certificado del Plan de Manejo Ambiental, al título minero No 0699-15, me permito informarle que el oficio y la mencionada documentación fue incorporado al expediente contentivo a fin de que, por razones estrictas de competencia la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería realice la respectiva evaluación técnica y jurídica de rigor y resuelva mediante el acto administrativo a que haya lugar, el cual le será notificado en debida forma.

De antemano, gracias por la atención prestada.

Atentamente,



JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa
Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Anexos: No aplica

Copia: No aplica

Elaboró: Diana Figueroa- Abogada PARN 

Revisó: No aplica

Fecha de elaboración: 19-11-2018 12:36 PM

Número de radicado que responde: 20189030438212

Tipo de respuesta: Informativo

Archivado en: Expediente 0699-15

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
N.T. 900 002917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL
NO
Dirección: Kilómetro 5 Vía Sogamoso
- Nobsa Sector Chameza

Ciudad: NOBSA

Departamento: BOYACA

Código Postal:

Envío: PEJ02951057CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
OBDALIO LA ROTA

Dirección: CR 12 21 15

Ciudad: TUNJA

Departamento: BOYACA

Código Postal: 150002251

Fecha Pro-Admisión:
21/11/2018 20:49:38

Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2018
Min. RC. Ries. Mensajería Express 000677 del 09/03/2018

472	Motivos de Devolución	☐ 1 Desconocido	☐ 2 No Existe Número
	☐ 3 Rehusado	☐ 4 No Reclamado	
☐ 5 Cerrado	☐ 6 No Contactado		
☐ 7 Dirección Errada	☐ 8 Fallecido		
☐ 9 Fuerza Mayor	☐ 10 Apartado Clausurado		
Fecha 1: DIA MES AÑO	Fecha 2: DIA MES AÑO		
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:		
C.C.	C.C.		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones:	Observaciones:		
casa vacia			





Radicado ANM No: 20189030453351

Nobsa, 17-11-2018 15:32 PM

Señor:
GERMAN PORRAS NIÑO
Sociedad CONSTRUCARB SAS
Carrera 11 No. 21-87
Tunja- Boyacá

Asunto: << Amparo Administrativo No. 069-2018; Contrato de Concesión No. DLH-081>>.

Respetado señor Porras,

Por medio del presente, comunico en su calidad de querellado dentro del amparo administrativo de la referencia, presentado en su contra por los señores ALVARO AUGUSTO URIBE RODRIGUEZ Y CLEMENCIA RODRIGUEZ MONROY, en su condición de cotitulares del Contrato de Concesión No. DLH-081, acerca de dicho trámite me permito informarle que se ha proferido Auto PARN – 1567 del 16 de noviembre de 2018, dentro del cual, se dispone programar el día y hora para la diligencia de reconocimiento de área, para el día dieciocho (18) de enero de 2018, a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), como fecha para realizar la diligencia de reconocimiento de área, establecida en el artículo 309 de la ley 685 de 2001.

Esta comunicación se libra en cumplimiento del artículo 310 de la Ley 685 de 2001 y el auto antes mencionado, del cual se remite copia

Cordialmente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN

Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: uno (01) folio. Auto PARN – 1567 del 16 de noviembre de 2018

Copia: No aplica.

Elaboró: Maria Helena Rosas Naranjo Abogada- GSC PARN

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: *F_RAD_S* g

Número de radicado que responde: No aplica

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: expediente Amparo 069-2018

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
N.T. 900 062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL
NO
Dirección: Kilometro 5 Vía Sogamoso
- Nobsa Sector Chameza

Ciudad: NCSA

Departamento: BOYACA

Código Postal:

Envío: PE002950825CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
GERMAN PORRAS

Dirección: CR 11 21 87

Ciudad: TUNJA

Departamento: BOYACA

Código Postal: 150001046

Fecha Pre-Admisión:

21/11/2018 20:49:38

Min. Transporte Lic. de carga 000700 del 20/05/2018
Min. RC Riesgo Seguro Express 008567 del 09/09/2018

472	Motivos de Devolución		Desconocido		No Existe Número	
	Rehusado		Cerrado		No Reclamado	
	Fallecido		Fuerza Mayor		No Contactado	
	Dirección Errada		No Reside		Apartado Clausurado	
Fecha 1: DIA MES AÑO R D		Fecha 2: DIA MES AÑO R D				
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:				
C.C.:		Distribución:				
Observaciones:		Observaciones:				

Sebastian Nery Nolasco

NOV 2018



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA**

AUTO PARN – 1567 del 16 de noviembre de 2018

REFERENCIA: AMPARO ADMINISTRATIVO No. 069-2018
QUERELLANTE: ALVARO AUGUSTO URIBE RODRIGUEZ Y CLEMENCIA RODRIGUEZ MONROY
QUERELLADOS: SOCIEDAD CONSTRUCARB SAS (OPERADOR GERMAN PORRAS NIÑO) Y HERNANDO VEGA LLANOS
MUNICIPIO: SOCOTA

REVISIÓN Y EVALUACIÓN

De conformidad con el Decreto 4134 de noviembre de 2011, las Resoluciones 180876 del 07 de junio de 2012, 91818 del 13 de diciembre de 2012 del Ministerio de Minas y Energía y las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013 y 156 del 03 de abril de 2017 de la Agencia Nacional de Minería –ANM–.

Mediante radicado No. 20185500642822 del día 25 de octubre de 2018, en el Punto de Atención Regional de Nobsa, los señores ALVARO AUGUSTO URIBE RODRIGUEZ Y CLEMENCIA RODRIGUEZ MONROY titulares del Contrato de Concesión No. DLH-081, presentó solicitud de amparo administrativo a través del abogado DAVID ENRIQUE OROZCO CORTEZ en contra de los señores HERNANDO VEGA LLANOS Y GERMAN PORRAS NIÑO, argumentando entre otros, los siguientes hechos : (Folio 01 al cuademillo de amparo administrativo No 069-2018):

"(...) El día 16 de julio de 2008 la titular CLEMENCIA RODRIGUEZ MONROY, suscribió contrato de operación con los señores WILLIAM PORRAS NIÑO (...), Y GERMAN PORRAS NIÑO, (...) Mediante otro si se otorgó el mismo a solicitud de los mencionados a favor de la sociedad CONSTRUCARB SAS. (...) El mencionado Contrato de Operación ha sido terminado unilateralmente por la titular en razón a los múltiples incumplimientos.

(...) El día 30 de mayo de 2008 los titulares ALVARO AUGUSTO URIBE RODRIGUEZ Y CLEMENCIA RODRIGUEZ MONROY firmaron Contrato de operación minera de la bocamina MARRUBIAL MANTO 2, con las coordenadas N1156837 E1160021 H2771, con el señor HERNANDO VEGA LLANOS quien ha ejercido dicha operación por medio de sus dos empresas AGROCOAL C.I LTDA y VALCOAL SAS (...)

(...) El día 08 de agosto de 2018, el señor HERNANDO VEGA (OPERADOR DE LA BOCAMINA MARRUBIAL MANTO 2), fue notificado de la terminación unilateral del mencionado contrato de operación y de la solicitud de cese inmediato de las labores mineras en razón a los múltiples inconvenientes por los incumplimientos contractuales y manejos fraudulentos al igual que los mencionados en los autos PARN-1071 del 01 de agosto de 2018. (...)

PETICIÓN

De conformidad con lo anterior, (...) realizar el correspondiente amparo administrativo ordenando el cierre inmediato de las bocaminas MARRUBIAL MANTO 2, con coordenadas N1156837 E1160021 H2771, operada por el señor HERNANDO VEGA LLANOS, (...) y la bocamina CONSTRUCARB, (...) operada por el señor GERMAN PORRAS NIÑO. (...)"

Que la solicitud de Amparo Administrativo se encuentra al tenor de artículo 308 de la Ley 685 de 2001, y por tanto es admitida por el Punto de Atención Regional Nobsa, una vez verificado que los señores ALVARO

AUGUSTO URIBE RODRIGUEZ Y CLEMENCIA RODRIGUEZ MONROY, ostentan la calidad de cotitulares del Contrato de Concesión No. DLH-081.

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2001, el Punto de Atención Regional Nobsa de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, fija como fecha para la diligencia de reconocimiento de área, el día dieciocho (18) de enero de 2019, a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

De conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se ordena librar los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal de la parte querellante, señores ALVARO AUGUSTO URIBE RODRIGUEZ Y CLEMENCIA RODRIGUEZ MONROY a través de su apoderado DAVID ENRIQUE OROZCO CORTEZ, en la calle 22 a bis No. 27-80 Of. 405, Bogotá D.C.

Los querellados se ordena librar los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal, la SOCIEDAD CONSTRUCARB SAS (OPERADOR GERMAN PORRAS NIÑO), en la carrera 11 No. 21-87 de la ciudad de Tunja- Boyacá y HERNANDO VEGA LLANOS, en la calle 4 No. 10 -13 piso 2, Municipio de Socha – Boyacá.

En consecuencia, para los efectos legales, las partes dentro de esta querella son:

QUERELLANTE: ALVARO AUGUSTO URIBE RODRIGUEZ Y CLEMENCIA RODRIGUEZ MONROY, quien se notificará en la calle 22 a bis No. 27-80 Of. 405, Bogotá D.C.

QUERELLADOS: SOCIEDAD CONSTRUCARB SAS (OPERADOR GERMAN PORRAS NIÑO), en la carrera 11 No. 21-87 de la ciudad de Tunja- Boyacá y HERNANDO VEGA LLANOS, en la calle 4 No. 10 -13 piso 2, Municipio de Socha –Boyacá y por edicto fijado por dos (2) días en las instalaciones del Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Proyectó: Maria Helena Rosas Naranjo



Radicado ANM No: 20189030443111

Nobsa, 26-10-2018 12:16 PM

Señor:

MARIO ANTONIO MORENO LOPEZ

Carrera 2 B N° 41 A – 04

Barrio 15 de Mayo

Tunja – Boyacá

Asunto: Respuesta solicitud de condiciones de Póliza Minero Ambiental, presentada bajo el radicado N° 20189030440942 de 23 de octubre de 2018.

Cordial saludo,

Atendiendo a su solicitud, comedidamente me permito informar las características a tener en cuenta para constituir la Policía Minero Ambiental para la etapa de cierre y abandono del Título Minero GDI-102

TOMADOR:	MARIO ANTONIO MORENO LOPEZ
BENEFICIARIO:	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, Nit: 900.500.018-2
ASEGURADO:	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, Nit: 900.500.018-2
OBJETO:	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad del Contrato de Concesión N° GDI-102, celebrado entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINERIA-INGEOMINAS hoy Agencia Nacional de Minería –ANM– y el Señor MARIO ANTONIO MORENO LOPEZ, durante la etapa de cierre y abandono de un yacimiento de Carbón Mineral y demás Concesibles, localizado en jurisdicción del municipio de Jenesano, en el departamento de Boyacá.
VIGENCIA:	Tres (3) años.
MONTO A ASEGURAR:	5% de la inversión del tercer año de Construcción y Montaje (\$ 25.000.000 M/Cte.)
VALOR A ASEGURAR:	UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 1.250.000 M/Cte.)

Atentamente,



JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: Cero "0".

Copia: No aplica.

Elaboró: Carlos Federico Mejía M /Abogado PARN.

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 26-10-2018 12:16 PM

Número de radicado que responde: 20189030440942 de 23 de octubre de 2018.

Tipo de respuesta: "Informativo".

Archivado en: Expediente GDI-102

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NT 900 062917-9
CG 25 G 95 A 55
Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL
NO
Dirección: Kilómetro 5 Vía Sogamoso
- Nobsa Sector Chameza

Ciudad: NOBSA

Departamento: BOYACA

Código Postal:

Envío: PE002950856CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
MARIO MORENO

Dirección: CR 2B 41A 04

Ciudad: TUNJA

Departamento: BOYACA

Código Postal:

Fecha Pro-Admisión:

21/11/2018 20:49:38

Min. Transporte de carga 000200 del 20/05/2018
Min. RC. Res. Mensajería 000877 del 09/09/2018

472

Motivos
de Devolución

☐ 1	☐ 2	Desconocido	☒ 1	☐ 2	No Existe Número
☐ 1	☐ 2	Rehusado	☐ 1	☐ 2	No Reclamado
☐ 1	☐ 2	Cerrado	☐ 1	☐ 2	No Contactado
☐ 1	☐ 2	Dirección Errada	☐ 1	☐ 2	Fallecido
☐ 1	☐ 2	No Reside	☐ 1	☐ 2	Apartado Clausurado
☐ 1	☐ 2	Fuerza Mayor			

Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D

Nombre del distribuidor: **Gustavo Andrés Galindo** **22 NOV 2018**

C.C. **C.C. 7.178.877**

Centro de Distribución:

Observaciones:
La cuadra empieza en la
Cra 2B # 4A-08





Radicado ANM No: 20189030454231

Nobsa, 19-11-2018 14:59 PM

Señora:
MARÍA ALEJANDRA SIACHOQUE PLAZAS Y OTROS
Calle 13 BIS 13ª – 24 B/ Santa Catalina
Celular, 3106181870
Sogamoso – Boyacá

Asunto: Por medio de radicado No 20189030445962, del 01 de noviembre de 2018, se allega solicitud de prórroga a lo requerido dentro del título IJJ-14331.

Respetadas señoras:

Atendiendo su oficio, por medio del cual solicitan el pazo de sesenta (60) días para dar cumplimiento a lo requerido en el Auto PARN No 1433 del 08 de octubre de 2018, me permito comunicarle que esta administración concede el tiempo requerido, contados a partir del recibo de la presente comunicación.

De otra parte, respecto a la subrogación de derechos emanados del contrato de concesión IJJ-14331, se le hace saber a las interesadas que la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se encuentra evaluando la solicitud referida.

Cordialmente,


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: cero (0)

Copia: escribir No aplica.

Elaboró: Diego Rodríguez Perdomo – Abogado VSC 

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 19-11-2018 14:55 PM

Número de radicado que responde: 20189030445962

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: Expediente IJJ-14331.

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NT 900 062917-9
DG 25 Q 95 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL
NO
Dirección: Kilometro 5 Via Sogamoso
- Nobsa Sector Chameza

Ciudad: NOBSA

Departamento: BOYACA

Código Postal:

Envío: PE002951264CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
MARIA SIACHOQUE

Dirección: CL 13 BIS 13* 24

Ciudad: SOGAMOSO_BOYACA

Departamento: BOYACA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:

21/11/2018 20:49:38

Min. Transporte Lic de carga 0002700 del 20/10/2018
Min. IC. Res. Ministerio Express 000667 del 03/10/2018

472	Motivos de Devolución		1	2	Desconocido	1	2	No Existe Número			
	1	2	Rehusado	1	2	No Reclamado	1	2			
1	2	Dirección Errada	1	2	Cerrado	1	2	No Contactado			
1	2	No Reside	1	2	Fallecido	1	2	Apartado Clausurado			
1	2	Fuerza Mayor									
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:						Nombre del distribuidor:					
C.C. 22 NOV 2018						C.C. 24 NOV 2018					
Centro de Distribución:						Centro de Distribución:					
Observaciones:						Observaciones:					



Radicado ANM No: 20189030453061

Nobsa, 16-11-2018 12:45 PM

Señor:

DIOGENES CÁRDENAS VERDUGO

Carrera 9 B N° 11 – 46 Oficina 201

Sogamoso – Boyacá

Asunto: Respuesta solicitud bajo el radicado N° 20189030427322 de 27 de septiembre de 2018.

Cordial saludo,

En atención a los solicitado en el oficio de la referencia, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

En cuanto a la solicitud de exoneración de la presentación de la Póliza Minero Ambiental para la etapa de cierre y abandono de las labores, es de manifestar que la misma no se puede resolver favorablemente, como quiera que es una obligación legal que no permite excepciones y que deberá ser presentada dentro de los términos establecidos y bajo las condiciones detalladas en el artículo 280 de la Ley 605 de 2001, la cual se hace exigible a partir de la ejecutoria de la resolución mediante la cual se aceptó la renuncia al título minero.

Por lo anterior, me permito informar las características a tener en cuenta para constituir la Policía Minero Ambiental para la etapa de cierre y abandono del Título Minero CB1-111

TOMADOR:	DIOGENES CÁRDENAS VERDUGO
BENEFICIARIO:	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, Nit: 900.500.018-2
ASEGURADO:	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, Nit: 900.500.018-2
OBJETO:	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad del Contrato de Concesión N° CB1-111, celebrado entre la EMPRESA NACIONAL MINERA LTDA – MINERCOL LTDA - hoy Agencia Nacional de Minería –ANM– y el Señor DIOGENES CÁRDENAS VERDUGO, durante la etapa de cierre y abandono de un yacimiento de Carbón Mineral y demás Concesibles, localizado en jurisdicción del municipio de TASCO, en el departamento de Boyacá.
VIGENCIA:	Tres (3) años.
MONTO A ASEGURAR:	5% de la inversión del tercer año de Exploración (5% de \$ 2.100.000 M/Cte.)



Radicado ANM No: 20189030453061

VALOR A ASEGURAR: CIENTO CINCO MIL PESOS (\$ 105.000 M/Cte.)

Por otra parte, respecto a la solicitud de que "se informe el procedimiento para realizar el retiro de saldo a favor que existía desde el año 2013", le informamos que revisado el expediente no se ha encontrado acto administrativo mediante el cual la Autoridad Minera reconozca la existencia de dicha suma de dinero a su favor; no obstante, dentro del proceso de liquidación de títulos mineros que actualmente se adelanta en el PAR Nobsa, se procederá a la evaluación detallada del cumplimiento de las obligaciones económicas y en el acta respectiva se realizará el pronunciamiento correspondiente.

Sin otro particular.

Atentamente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: Cero "0".

Copia: No aplica.

Elaboró: Carlos Federico Mejía M / Abogado PARN.

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 16-11-2018 12:45 PM

Número de radicado que responde: 20189030427322 de 27 de septiembre de 2018.

Tipo de respuesta: "Informativo".

Archivado en: Expediente CB1-111

472 Servicios Postales
Nacionales S.A.
NT 900 062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL
NO
Dirección: Kilómetro 5 Vía Segamoso
- Nobsa Sector Chameza

Ciudad: NOBSA

Departamento: BOYACA

Código Postal:

Envío: PE002950900CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
DIOGENES CARDENAS

Dirección: CR 98 11 46 OF 201

Ciudad: SEGAMOSO, BOYACA

Departamento: BOYACA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:

21/11/2018 20:49:38

Mis. Transporte Lic de carga 000000 del 20/10/2018
Mis. R. Res. Mensajería Express 000007 del 03/10/2018

472	Motivos de Devolución		Desconocido	☒	No Existe Número
	Rehusado	☐	No Reclamado	☐	
	Cerrado	☐	No Contactado	☐	
	Fallecido	☐	Apartado Clausurado	☐	
	Fuerza Mayor	☐			
	Dirección Errada	☐			
	No Reside	☐			
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:	22 NOV 2018				
C.C.	C.C. Aníbal Álvarez				
Centro de Distribución:	C.C. 74 186 318				
Observaciones:	Cód. 470 Segamoso				



Radicado ANM No: 20189030448571

Nobsa, 07-11-2018 13:26 PM

Señor

JULIO RAMON RODRIGUEZ CASTELBLANCO

Kilometro 3 via sogamoso-morca

Celular: 3115527266

**ASUNTO: Respuesta a radicado No. 20189030433122 de fecha 9 de octubre de 2018.
EXPEDIENTE 01-098-96**

Cordial saludo;

En relación con el oficio de la referencia en donde solicita aclaración del trámite de prórroga a fin de tomar una decisión sobre el requerimiento realizado en el Auto PARN 0957 de fecha 28 de junio de 2018, es importante advertir lo siguiente:

El parágrafo 1° del artículo 53 de la ley 1753 de 2015 contempló sobre las licencias de explotación y los contratos mineros de pequeña minería celebrados en áreas de aporte, lo siguiente:

***PARÁGRAFO 1o.** Los beneficiarios de licencias de explotación que hayan optado por la prórroga de este título minero y los beneficiarios de contratos mineros de pequeña minería celebrados en áreas de aporte, tendrán derecho de preferencia para obtener nuevamente el área objeto del respectivo título minero mediante contrato de concesión en los términos y condiciones establecidos en el inciso 2o de este artículo. Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto por la ley para las zonas de exclusión.*

Lo anterior siempre y cuando acredite estar al día con todas sus obligaciones y alleguen los estudios técnicos que fundamenten la viabilidad de continuar con las actividades de explotación.

A su vez, la Resolución 41265 del 27 de diciembre de 2016, expedida por el Ministerio de Minas y Energía reglamentó la disposición anterior, estableciendo:

"Artículo 1°. Ámbito de Aplicación. La presente resolución aplica a los beneficiarios del derecho de preferencia de que trata el parágrafo 1° del artículo 53 de la ley 1753 de 2015, distinguiendo los siguientes grupos:

- a) Beneficiarios de licencias de explotación que hayan optado por la prórroga de este título minero así:*



Radicado ANM No: 20189030448571

- (i) *Beneficiarios de licencias de explotación que hayan hecho uso del derecho de prórroga en el término previsto por el artículo 46 del Decreto 2655 de 1988 y la autoridad minera no haya resuelto tal solicitud.*
 - (ii) *Beneficiarios de licencias de explotación a quienes se les haya concedido la prórroga de que trata el artículo 46 del Decreto 2655 de 1988, y se encuentren dentro del término de la prórroga.*
 - (iii) *Beneficiarios de las licencias de explotación a quienes se les haya concedido la prórroga de que trata el artículo 46 del Decreto 2655 de 1988, y a la fecha de la presente resolución se encuentren con término vencido, pero sin acto administrativo de terminación.*
 - (iv) *Beneficiarios de licencias de explotación que habiendo optado por la prórroga de este título minero, tengan acto administrativo de terminación y no se haya cancelado su inscripción en el registro minero nacional de acuerdo con el artículo 334 del Código de Minas.*
- a) *Beneficiarios de contratos de mineros de pequeña minería celebrados en áreas de aporte, así:*
- (i) *Beneficiarios de contratos de aporte de pequeña minería que se encuentren vigentes.*
 - (ii) *Beneficiarios de contratos de aporte de pequeña minería con plazo vencido y sin acto administrativo de terminación.*
 - (iii) *Beneficiarios de contratos de aporte de pequeña minería con acto administrativo de terminación y que aún no se ha cancelado su inscripción en el registro minero Nacional, de acuerdo con el artículo 334 del Código de Minas.*

En virtud de lo anterior, la oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Minas y Energía, ante la ausencia de plazo para optar por el derecho de preferencia contemplado en el parágrafo 1° del artículo 53 de la ley 1753 de 2017, mediante Concepto Jurídico con radicado No. 2017039508 del 20 de junio de 2017, consideró procedente aplicar a los títulos mineros cobijados por disposiciones anteriormente reseñadas, el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 de 2001¹- modificado por el artículo 1° de la ley 1755 de 2015.

En tal sentido, la autoridad minera requerirá a quienes se encuentren dentro de los escenarios descritos, para que en el término de un (1) mes presenten los requisitos relativos a la solicitud de derecho de preferencia, so pena de declarar desistido el trámite.

Los titulares que se acojan al derecho de preferencia del artículo 53 de la ley 1753 de 2015 deberán cumplir lo siguiente:

¹ **ARTÍCULO 17. PETICIONES INCOMPLETAS Y DESISTIMIENTO TÁCITO.** <Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015. El nuevo texto es el siguiente:> En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.



Radicado ANM No: 20189030448571

a) solicitud ante la autoridad minera, con manifestación expresa de haber cumplido o cumplir, según corresponda, con todas las obligaciones que se derivan del título minero, para ser corroboradas por dicha autoridad. Esta solicitud deberá contener:

- (i) Señalamiento del municipio, departamento y de la autoridad ambiental de ubicación del área o trayecto solicitado;
- (ii) Descripción del área objeto del título minero y de su extensión;
- (iii) Indicación del mineral o minerales objeto del título minero;
- (iv) Mención de los grupos étnicos con asentamiento permanente en el área o trayecto solicitado y, si fuere del caso, el hallarse total o parcialmente dentro de zona minera indígena, de comunidades negras o mixtas;
- (v) Indicación de si el área abarca, en todo o en parte, lugares o zonas restringidas para cuya exploración y explotación se requiera autorización o concepto de otras autoridades, deberán agregarse a la propuesta de acuerdo con el artículo 35 del Código de Minas (ley 685 de 2001).

- a) Estudios técnicos (PTO) que fundamenten la viabilidad de las actividades de explotación.
- b) Plano que tendrá las características y especificaciones establecidas en los artículos 66 y 67 del código de Minas.

Ahora bien, en el caso particular el titular del contrato en virtud de aporte No. 01-098-96 deberá decidir con cuál de los trámites desea continuar si el trámite de prórroga o el trámite de derecho de preferencia, para lo cual deberá realizar el estudio correspondiente de acuerdo a sus necesidades.

Atentamente,


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: cero (0)

Copia: No aplica.

Elaboró: Helga Margarita Gómez / Abogada GSC PARN 

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: <<7/11/2018>>

Número de radicado que responde: 20189030433122

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: expediente No. 01-098-96.

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NT 900 002917-9
DG 25 G 95 A 55
Linea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL
NO
Dirección: Kilometro 5 Via Sogamoso
- Nobsa Sector Chameza

Ciudad: NOBSA

Departamento: BOYACA

Código Postal:

Envío: PE002925065CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
JULIO RODRIGUEZ

Dirección: KM 3 VIA SOGAMOSO
MORCA

Ciudad: SOGAMOSO_BOYACA

Departamento: BOYACA

Código Postal:

Fecha Pro-Admisión:
15/11/2018 19:12:07

Min. Transporte Lc. de carga 0002200 del 20/05/2018
Min. TC. Res. Mensajería Express 000667 del 03/03/2018

472	Motivos de Devolución		☐ 1	☐ 2	Desconocido	☐ 1	☐ 2	No Existe Número
	☐ 1	☐ 2	Rehusado	☐ 1	☐ 2	No Reclamado	☐ 1	☐ 2
☒ 1	☐ 2	Dirección Errada	☐ 1	☐ 2	Cerrado	☐ 1	☐ 2	No Contactado
☐ 1	☐ 2	No Reside	☐ 1	☐ 2	Fallecido	☐ 1	☐ 2	Apartado Clausurado
			☐ 1	☐ 2	Fuerza Mayor			
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D	Fecha 2:	DIA	MES
Nombre del distribuidor:					Nombre del distribuidor:			
C.C. 7 NOV 2018					C.C. 74 186.310			
Centro de Distribución:					Centro de Distribución:			
Observaciones:					Observaciones:			



Radicado ANM No: 20189030449501

Nobsa, 08-11-2018 15:38 PM

Señores:

JOSÉ ANTONIO CHAPARRO Y JAYRO CHAPARRO

Vereda Morcá, sector Portillo.

Sogamoso-Boyacá

Asunto: Respuesta a su solicitud remitida por la Personería Municipal de Sogamoso bajo radicado No. 20189030443072 del 26 de octubre de 2018.

Respetados señores:

Dando alcance a su solicitud de la referencia, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

1. Sea lo primero señalar los presupuestos normativos de los trámites de amparos administrativos estipulado en el artículo 309 de la Ley 685 de 2001, referentes a que la revocación de las medidas de suspensión de labores no autorizadas con título minero ejecutadas por el alcalde respectivo, únicamente procederán cuando los explotadores presenten el respectivo título minero, a saber:

***"ARTÍCULO 309. RECONOCIMIENTO DEL ÁREA Y DESALOJO.** Recibida la solicitud, el alcalde fijará fecha y hora para verificar sobre el terreno los hechos y si han tenido ocurrencia dentro de los linderos del título del beneficiario. La fijación de dicha fecha se notificará personal y previamente al autor de los hechos si este fuere conocido. En la diligencia sólo será admisible su defensa si presenta un título minero vigente e inscrito. La fijación del día y hora para la diligencia se hará dentro de las cuarenta y ocho horas (48) siguientes al recibo de la querella y se practicará dentro de los veinte (20) días siguientes. (subrayas y negrillas por fuera del texto)*
(...)"

De acuerdo a lo anterior, la única oposición válida al cumplimiento de las medidas de desalojo del perturbador, la inmediata suspensión de los trabajos y obras mineras de este, el decomiso de todos los elementos instalados para la explotación y la entrega a dicho querellante de los minerales extraídos, es la presentación de un título minero debidamente inscrito ante el Registro Minero Nacional.



Radicado ANM No: 20189030449501

2. De otra parte resulta pertinente precisar que el trámite de acción policiva de amparo administrativo No. 014-2017 dentro del título minero No. 14218 fue impetrado por los señores RICARDO ORDUZ CELY, HERMES MERCHAN, REINALDO LÓPEZ y JORGE NAVARRETE en su condición de cotitulares del contrato de concesión minera 14218, por lo que la señoras CLOTILDE MERCHÁN RODRÍGUEZ y LEONOR MERCHÁN RODRÍGUEZ, si bien han solicitado la subrogación de derechos, a la fecha, aún no ostentan la condición de titulares mineros ni sin parte procesal dentro del trámite de amparo administrativo en comento.

De otra parte, vale la oportunidad hacer las siguientes consideraciones legales sobre los contrato de operación minera:

El actual Código de Minas en su artículo 27 desarrolló la figura de los contratos de asociación y operación habilitando a los concesionarios a subcontratar todas las actividades y trabajos mineros a que está obligado a saber:

ARTÍCULO 27. SUBCONTRATOS. *El beneficiario de un título minero podrá libremente realizar todos los estudios, obras y trabajos a que está obligado, mediante cualquier clase de contratos de obra o de ejecución que no impliquen para los subcontratistas subrogarse en los derechos y obligaciones emanados del título, ni les confieran derecho a participar en los minerales por explotar. Para los contratos mencionados no se requerirá permiso o aviso alguno a la autoridad minera* (Subrayas y negrillas por fuera del texto)

De acuerdo a lo anterior, resulta oportuno precisar que el referido artículo artículo que dispone los términos y condiciones de esta clase de contratos

1. El subcontrato no puede implicar para el subcontratista subrogarse en los derechos y obligaciones emanados del título
 2. No le confiere al subcontratista el derecho a participar en los minerales por explotar,
- 3.No requiere permiso o aviso alguno a la Autoridad Minera.

Por su parte, el artículo 60 del código de Minas -Ley 685 de 2001- prescribe que para el ejecución de la etapa contractual, el concesionario goza de autonomía empresarial:

ARTÍCULO 60. AUTONOMÍA EMPRESARIAL. *En la ejecución de los estudios, trabajos y obras de exploración, montaje, construcción, explotación, beneficio y transformación, el concesionario tendrá completa autonomía*



Radicado ANM No: 20189030449501

técnica, industrial, económica y comercial. Por tanto podrá escoger la índole, forma y orden de aplicación de los sistemas y procesos y determinar libremente la localización, movimientos y oportunidad del uso y dedicación del personal, equipos, instalaciones y obras. Los funcionarios de la entidad concedente o de la autoridad ambiental, adelantarán sus actividades de fiscalización orientadas a la adecuada conservación de los recursos objeto de la actividad minera a cargo del concesionario, y garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene mineras y ambientales. (Subrayas y negrillas por fuera del texto)

En consecuencia, los contratos de operación, al ser celebrados entre particulares, se rigen por las normas civiles y comerciales, por lo que la autoridad minera no tiene injerencia en su contenido ni en las obligaciones o términos en que estos se pacten

1. Por último, me permito reiterar que la competencia para el cumplimiento de las medidas ordenadas en la Resolución GSC-000592 del 13 de julio de 2017, son de exclusiva competencia del alcalde de Sogamoso, razón por la cual para revertir el cumplimiento de dicha medida, eventualmente los querellantes deben manifestar un desistimiento o acuerdo ante el Alcalde y la autoridad minera.

Atentamente,



JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN

Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: cero (0)

Copia: No aplica.

Elaboró: Julián David Mesa Pinto Abogado GSC PARN/1

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 08-11-2018 15:30 PM

Número de radicado que responde: 20189030443072

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: expediente Amparo Activo 014-2017

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NT 900 062917-9
DG 25 G 95 A 55
Linea Nat. 01 8000 111 210

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL
NO
Dirección: Kilometro 5 Vía Sogamoso
- Nobsa Sector Charmeza

Ciudad:NOBSA

Departamento:BOYACA

Código Postal:

Envío:PE002936324CO

Nombre/ Razón Social:
JOSE CHAPARRO

Dirección:VRD MORCA SECTOR
PORTILLO

Ciudad: SOGAMOSO_BOYACA

Departamento: BOYACA

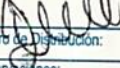
Código Postal:

Fecha Admisión:
17/11/2018 07:51:07

2018 07:51:07

Min. transporte lic. de carga 000200 del 20/05/2011

	Motivos de Devolución	☐ 1 Desconocida	☐ 2 No Existe Número	
	☐ 1 ☐ 2 Rehusado	☐ 1 ☐ 2 No Reclamado		
	☐ 1 ☐ 2 Cerrado	☐ 1 ☐ 2 No Contactado		
	☐ 1 ☐ 2 Fallecido	☐ 1 ☐ 2 Apartado Clausurado		
 Dirección Errada	☐ 1 ☐ 2 No Reside	☐ 1 ☐ 2 Fuerza Mayor		

Fecha 1:	DÍA	MES	AÑO	R	D	Fecha 2:	DÍA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor: C.C.  Centro de Distribución: Observaciones:						Nombre del distribuidor: C.C. Centro de Distribución: Observaciones:					



Radicado ANM No: 20189030449561

Nobsa, 09-11-2018 08:49 AM

Señor:

CARLOS ALBERTO GÓMEZ CALDERON
Calle 5ª bis No. 2ª bis-08 Barrio el Cortez
Sogamoso-Boyacá

Ref.: Respuesta radicado N° 20181000327012 de fecha 8 de octubre de 2018 / Título Minero: N°01490-15

Cordial saludo;

En atención al oficio de la referencia, me permito informarle que para el título N° 01490-15 debe constituirse póliza minero ambiental que cumpla con las condiciones que a continuación se describen:

Beneficiaria: "AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA" NIT. 900.500.018-2

Tomador: CARLOS ALBERTO GOMEZ CALDERON

Asegurado: AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Cálculo del Monto a Asegurar:

Valor de la inversión según anualidad de la etapa contractual: 50.000.000 (Inversión para el tercer año de exploración)

Porcentaje: 5%

Monto a asegurar: $50.000.000 * 0.05 = \$2.500.000$

El valor de la Póliza Minero- Ambiental a constituirse es de: dos millones quinientos mil pesos para la etapa de explotación.

Sin otro particular;


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: No aplica

Copia: No aplica.

Elaboró: Helga Margarita Gómez Lora - Abogada PARN 

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: <<07/11/2018>>

Número de radicado que responde: N° 20181000327012

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: Expediente 01490-15

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NT 900 062917-9
DG 25 G 96 A 55
Linea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL
NO
Dirección: Kilometro 5 Via Sogamoso
- Nobsa Sector Chameza

Ciudad: NOBSA

Departamento: BOYACA

Código Postal:

Envío: PE002924895CO

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social:
CARLOS GOMEZ

Dirección: CL 5ª BIS 2ª BIS 08

Ciudad: SOGAMOSO_BOYACA

Departamento: BOYACA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
15/11/2018 19:12:07

Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2018
Min. TIC Ries. Masajero Express 000667 del 05/05/2018

472

Motivos
de Devolución

1 2

Desconocido

1 2

No Existe Número

1 2

Rehusado

1 2

No Reclamado

1 2

Cerrado

1 2

No Contactado

1 2

Dirección Errada

1 2

Fallecido

1 2

Apartado Clausurado

1 2

No Reside

1 2

Fuerza Mayor

Fecha 1:

DIA

MES

AÑO

R

D

Nombre del distribuidor:

C.C.

Centro de Distribución:

Observaciones:

Fecha 2:

DIA

MES

AÑO

R

D

Nombre del distribuidor:

C.C.

Centro de Distribución:

Observaciones:

19 NOV 2018



Radicado ANM No: 20189030444641

Nobsa, 31-10-2018 14:54 PM

Señor:

LUIS ELADIO VARGAS CASTELLANOS

Calle 16 No. 14 – 41 Barrio el Prado

Email: inversionesfumo@hotmail.com

CEL. 3223903844

Sogamoso - Boyacá

Asunto: Respuesta a oficios con radicados Nos. 20189030432602, 20189030444462 de fecha 09 y 31 de octubre de 2018, dentro del contrato de concesión No. FF1-082.

Respetado Señor Vargas:

Atendiendo sus comunicados, me permito informarle que la documentación presentada bajo los radicados del asunto, se dan por recibidos y se incorporarán al expediente para su respectiva evaluación técnico-jurídica por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, de conformidad con lo establecido en la Resolución No 319 del 14 de junio de 2017, proferida por la Agencia Nacional de Minería; una vez se realicen las evaluaciones correspondientes, se proferirá el Acto Administrativo que en derecho corresponda y se le notificará oportunamente de la decisión emitida según las normas que la rijan y a la cual le solicitamos estar atento.

Sin otro en particular,

Cordialmente


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: Cero (0)

Copia: No aplica.

Elaboró: Hipólito Hernández Carreño-Abogado-GSCSM-PARN 

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: <<31-10-2018>>

Número de radicado que responde: 20189030432602 y 20189030444462

Tipo de respuesta: "Informativo".

Archivado en Expediente: FF1-082

472
Servicio Postal
Nacionales S.A.
NT 000 002917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL
NO
Dirección: Kilómetro 5 Vía Sogamoso
- Nobsa Sector Chameza

Ciudad: NOBSA

Departamento: BOYACA

Código Postal:

Envío: FE002913045CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
LUIS VARGAS

Dirección: CL 16 14 41

Ciudad: SOGAMOSO_BOYACA

Departamento: BOYACA

Código Postal: 152210395

Fecha Admisión:

10/11/2018 06:20:29

Min. Transporte de carga (000200) del 20/05/2018
Min. R. Res. Ministerio de Energía (000001) del 05/05/2018

472	Motivos de Devolución		Desconocido		No Existe Número							
	Rehusado		Cerrado		No Reclamado							
Dirección Errada		Fallecido		No Contactado								
No Reside		Fuerza Mayor		Apartado Clausurado								
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R.	D		Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R.	D
Nombre del distribuidor:							Nombre del distribuidor:					
C.C. 17 NOV 2018 Jaime Avila Avella						C.C. 74 186319						
Centro de Distribución:						Observaciones:						
Observaciones:						Cod. 470 Sogamoso						



Radicado ANM No: 20189030446391

Nobsa, 02-11-2018 09:24 AM

Señor:

HECTOR ANIBAL DURÁN NÚÑEZ

Representante Legal Sociedad Minera El Encanto

Calle 149 No. 45 – 38

E-mail: esmeraldaselencanto@yahoo.es

Celular. 3102288572

Bogotá D.C.

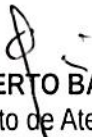
Asunto: Respuesta a oficio con radicado No. 20185500622062 de 09 de octubre de 2018, dentro del contrato de concesión No. CEG-131

Respetado Señor Durán:

Atendiendo su comunicado, me permito informarle que la documentación presentada bajo el radicado del asunto, se da por recibida y se incorporará al expediente para su respectiva evaluación técnico-jurídica por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, de conformidad con lo establecido en la Resolución No 319 del 14 de junio de 2017, proferida por la Agencia Nacional de Minería; una vez se realicen las evaluaciones correspondientes, se proferirá el Acto Administrativo que en derecho corresponda y se les notificará oportunamente de la decisión emitida según las normas que la rijan y a la cual le solicitamos estar atento.

Sin otro en particular,

Cordialmente


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN

Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: Cero (0)

Copia: No aplica.

Elaboró: Hipólito Hernández Carreño-Abogado-GSCSM-PARN 

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: <<01-11-2018>>

Número de radicado que responde: 20185500622062

Tipo de respuesta: "Informativo".

Archivado en Expediente: CEG-131

472 Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 062917-9
CG 25 G 95 A 55
Linea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL
NO
Dirección: Kilometro 5 Via Sogamoso
- Nobsa Sector Chameza

Ciudad: NOBSA

Departamento: BOYACA

Código Postal:

Envío: PE002912331CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
HECTOR DUJAN

Dirección: CL 149 45 38

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111156608

Fecha Admisión:

10/11/2012 08:20:29

Min. Transporte Lic. de carga 000000 del 20/05/2011

Min. TC. Plan Nacional de Express 001957 del 09/09/2011

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
	2 Dirección Errada	1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado
	1 2 No Reside	1 2 Fuerza Mayor	
Fecha:	DIA MES AÑO		R D
Nombre del distribuidor:	ALBERTO PANCHE		
C.C.	13 NOV 2018	C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	C.C. 19.364.695	Observaciones:	

gatto spk



Radicado ANM No: 20189030446891

Nobsa, 02-11-2018 15:07 PM

Señora:

YOBELLY ALEXANDRA LANDINEZ CORTES

Apoderada CEMENTOS ARGOS S.A

Título minero 00939-15

Email: yobelly.landinez@ricaurteruedaabogados.com

Teléfono: 091 - 3123821

Dirección: Carrera 12A # 77 - 41 (303)

Bogotá D.C

Asunto: Respuesta radicado 20185500619422 del 5 de octubre de 2018 y alcance a oficio radicado 20189030413611 del 28 de agosto de 2018. Solicitud certificado de explosivos Exp. **00939-15**.

Cordial saludo Sra Gisella,

En atención al escrito indicado en el asunto, a través del cual se solicita la emisión del certificado de explosivos para el área del contrato de concesión **00939-15**, me permito indicar que revisado el expediente se encontró que mediante oficio 20173500220051 del 10 de agosto de 2017, esta Autoridad Minera, procedió a dar respuesta a la solicitud de certificado para uso de explosivos por ud presentada mediante radicado 20175510183322 del 1 de agosto de 2017, en la que se indicó: "(...) a la fecha de hoy no es posible emitir certificación con el fin de que se autorice uso de explosivos para actividades mineras en desarrollo del contrato 939-15, puesto que para la vigencia 2017 fue expedido el certificado correspondiente (Entregado con radicado (...), pero los reportes sobre la producción de acuerdo con la información oficial (...), han sido de cero (0), situación frente a la cual el titular no ha presentado la justificación correspondiente".

Así las cosas, y como quiera que revisados lo formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de las vigencias 2017 y lo que va del 2018, siguen reportando producción en cero (0), aunado al hecho de aún no haber recibido respuesta alguna sobre la justificación antes descrita, se reitera que no se expide certificado para uso de explosivos, hasta tanto se subsane dicha situación.

Atentamente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN

Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa.

Anexos: Cero "0".

Copia: yobelly.landinez@ricaurteruedaabogados.com

Elaboró: Laura Teresa Castro Gomez - Gestor PAR Nobsa. ✓

Revisó: Jorge Adalberto Barreto Caldón - Coordinador PAR Nobsa.

Fecha de elaboración: 01/noviembre/2018.

Número de radicado que responde: 20185500619422.

Tipo de respuesta: Total.

Archivado en: Expediente 00939-15

472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
441 910 062917-9
193 25 0 95 A 55
Linea Nat. 01 8000 111 210

REMISANTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL
NO
Dirección: Kilometro 5 Via Segamoso
- Nobsa Sector Chameza

Ciudad: NOBEA

Departamento: BOYACA

Código Postal:

Envío: PE002912328CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
YOBELLY LANDINEZ

Dirección: CRA 12A 17 41 OF 303

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Fecha Admisión:

10/11/2018 08:20:29

Mis Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2018
Mis RC Remisero Expreso 000667 del 05/05/2018

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	4 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
		1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado
	Dirección Errada	1 2 Fuerza Mayor	
	No Reside		
Fecha 1:	13/11/18	Fecha 2:	
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.	MARIO CARDONA RAMA	C.C.	
Centro de Distribución:	19-275-35	Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	
	De la Cra 12 Pasó a la Cra 13		





Radicado ANM No: 20189030445741

Nobsa, 01-11-2018 15:24 PM

Señor:

ANDERSSON MORALES GARCIA

Vía Cota-Funza 700 Mts. Después de la glorieta de Siberia costado Oriental

Celular: 3173711286

Cota, Cundinamarca

Asunto: Respuesta a radicado No. 20189030440852 del 23 de octubre de 2018, dentro del Título Minero No. 00715-15.

En atención al oficio No. 20189030440852 de fecha 23 de octubre de 2018, por medio del cual se allega respuesta a los requerimientos del Auto PARN No. 1089 del 2 de agosto de 2018, dentro del Título Minero No. 00715-15, me permito informarle que el oficio fue incorporado al expediente contentivo a fin de que, por razones estrictas de competencia la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería realice la respectiva evaluación técnica y jurídica de rigor y resuelva mediante el acto administrativo a que haya lugar, el cual le será notificado en debida forma.

Atentamente,



JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: No aplica

Copia: "No aplica".

Elaboró: Diana Carolina Piñeros Bermúdez. *DCPB*

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 01-11-2018 14:10 PM

Número de radicado que responde: 20189030440852

Tipo de respuesta: "Informativo".

Archivado en: expediente 00715-15

472 Servicios Postales
Nacionales S.A.
MT 900 062917-9
DG 25 G 06 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL
NO
Dirección: Kilometro 5 Vía Sogamoso
- Nibsa Sector Chameza

Ciudad: NOBSA

Departamento: BOYACA

Código Postal:

Envío: PE002912416CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
ANDERSON MORALES

Dirección: VÍA COTA-FUNZA 700 MTS
DESPUES DE LA GLORIETA DE
SIBERIA CO

Ciudad: COTA

Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal:

Fecha Admisión:

10/11/2018 08:20:29

Máx. Transporte Lc. de carga 000200 del 20/10/2018
Máx. RC Rem Mensajería Express 000677 del 03/03/2018

472	Motivos de Devolución	☐ Desconocido ☐ Rehusado ☐ Cerrado ☐ Fallecido ☐ Fuerza Mayor	☐ No Existe Número ☐ No Reclamado ☐ No Contactado ☐ Apartado Clausurado
	☐ Dirección Errada ☐ No Reside	☐ No Existe Número ☐ No Reclamado ☐ No Contactado ☐ Apartado Clausurado	
Fecha 1:	DIA MES AÑO	Fecha 2:	DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:		
C.C.	C.C.		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones:	Observaciones:		

15 NOV 2018
Jairo Castañeda
C.C. 073647.041
Lugar: Cajica



Radicado ANM No: 20189030443711

Nobsa, 29-10-2018 12:41 PM

Señor:

ELEAZAR MÁRQUEZ RODRÍGUEZ

E-mail: jcamilocepeda@gmail.com

Celular: 3108098707

Calle 12 No. 10-48

Colombia

Boyacá

Sogamoso

Asunto: Respuesta a su solicitud presentada bajo radicado No 20189030441472 del 24 de octubre de 2018.

Cordial saludo:

Dando alcance a su solicitud de la referencia, me permito dar respuesta de forma clara y oportuna en los siguientes términos:

GARANTIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES:

TOMADOR: VICENTE ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN, ELEAZAR MÁRQUEZ RODRÍGUEZ y CARLOS HERNÁN MÁRQUEZ RODRÍGUEZ.

BENEFICIARIO: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, identificada con Nit. 900.500.018-2.

OBJETO: Garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de los trabajadores y demás obligaciones derivadas del contrato No. 13R, celebrado entre AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA y los señores VICENTE ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN, ELEAZAR MÁRQUEZ RODRÍGUEZ y CARLOS HERNÁN MARQUEZ RODRÍGUEZ, referente a: realizar un proyecto carbonífero localizado en jurisdicción del municipio de Tasco, departamento de Boyacá.

VALOR ASEGURABLE: La póliza debe constituirse por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del mensual de la nómina para lo cual se requiere que la empresa titular anexe o allegue copia del pago de la nómina del mes en el cual sea constituida.

Vigencia: Duración del contrato y tres (3) años más.



Radicado ANM No: 20189030443711

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

TOMADOR: VICENTE ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN, ELEAZAR MÁRQUEZ RODRÍGUEZ y CARLOS HERNÁN MÁRQUEZ RODRÍGUEZ.

BENEFICIARIO: AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, identificada con Nit. 900.500.018-2.

OBJETO: Protegerse y proteger a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA de eventuales reclamaciones derivadas de daños y perjuicios, lesiones personales, muerte, y daños a la propiedad que puedan surgir por causa de las actividades realizadas por el CONTRATISTA o por subcontratistas o empleados en desarrollo del contrato de explotación carbonífera No 13R celebrado entre los señores VICENTE ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN, ELEAZAR MÁRQUEZ RODRÍGUEZ y CARLOS HERNÁN MARQUEZ RODRÍGUEZ y la AGENCIA NACIONAL DE LA MINERÍA.

VALOR ASEGURABLE: La póliza debe constituirse por un valor equivalente a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2018, es decir por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y DOS MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$ 39.062.100).

Vigencia: Duración del contrato y cuatro (4) años más.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO:

TOMADOR: VICENTE ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN, ELEAZAR MÁRQUEZ RODRÍGUEZ y CARLOS HERNÁN MÁRQUEZ RODRÍGUEZ.

BENEFICIARIO: AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, identificada con Nit. 900.500.018-2.

OBJETO: Garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato en virtud de aporte No. 13R, celebrado entre AGENCIA NACIONAL DE LA MINERÍA y los señores VICENTE ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN, ELEAZAR MÁRQUEZ RODRÍGUEZ y CARLOS HERNÁN MARQUEZ RODRÍGUEZ.

VALOR ASEGURABLE: La póliza debe constituirse por un valor equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2018, es decir por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$ 3.906.210).

Vigencia: Duración del contrato y seis (6) meses más.

La póliza debe venir firmada por el titular, debe presentar recibo de pago de prima y anexar condiciones generales.



Radicado ANM No: 20189030443711

No obstante, debe advertirse a los titulares que la información dada en el presente oficio no limita las funciones de inspección y Vigilancia de la autoridad minera, razón por la cual, una vez allegada la póliza, la misma será evaluada por el área técnica y jurídica, para posteriormente emitir el acto administrativo que apruebe y/o requiera las obligaciones derivadas de dicho contrato de concesión, según sea el caso.

Cordialmente,



JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: cero (0)

Copia: escribir No aplica.

Elaboró: Diana- Patricia Morantes Pérez – Abogada VSC

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 29-10-2018 12:24 PM

Número de radicado que responde: 20189030441472

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: Expediente No 13R

472 Servicios Postales
Nacionales S.A.
MT 900 062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL
NO
Dirección: Kilometro 5 Via Sogamoso
- Nobsa Sector Chameza

Ciudad: NOBSA

Departamento: BOYACA

Código Postal:

Envío: PE002913442CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
ELEAZAR MARQUEZ RODRIGUEZ

Dirección: CL 12 10 48 OF 205

Ciudad: SOG.MOSO_BOYACA

Departamento: BOYACA

Código Postal: 152210446

Fecha Admisión:

10/11/2015 06:20:29

*Ar. Transporte Lic. de carga 0000000 del 20/05/2014
Min. de Econ. y Finanzas Express 0000000 del 03/03/2014

472	Motivos de Devolución		1	2	Desconocido	1	2	No Existe Número			
	1	2	Rehusado	1	2	No Reclamado	1	2			
	1	2	Cerrado	1	2	No Contactado	1	2			
	1	2	Fallecido	1	2	Apartado Clausurado	1	2			
1	2	Dirección Errada	1	2	Fuerza Mayor						
1	2	No Reside	1	2							
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	P	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:						Nombre del distribuidor:					
C.C.						C.C.					
Centro de Distribución:						Centro de Distribución:					
Observaciones:						Observaciones:					

K. Vaneth Ortiz R.
C.C. 1072749108
15 NOV 2018





Radicado ANM No: 20189030445371

Nobsa, 01-11-2018 08:01 AM

Señor:

ARGEMIRO GOYENECHÉ FLÓREZ

Avenida Santander No. 10 – 27

CEL. 3212048340

Sogamoso - Boyacá

Asunto: Respuesta a oficio con radicado No. 20189030434012 y 20189030434022 de fecha 10 de octubre de 2018, dentro del contrato de concesión No. GIL-121.

Respetado Señor Goyeneche:

Atendiendo sus comunicados, me permito informarle que la documentación presentada bajo los radicados del asunto, se da por recibida y se incorporará al expediente para su respectiva evaluación técnico-jurídica por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, de conformidad con lo establecido en la Resolución No 319 del 14 de junio de 2017, proferida por la Agencia Nacional de Minería; una vez se realicen las evaluaciones correspondientes, se proferirá el Acto Administrativo que en derecho corresponda y se le notificará oportunamente de la decisión emitida según las normas que la rijan y a la cual le solicitamos estar atento.

Sin otro en particular,

Cordialmente

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN

Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: Cero (0)

Copia: No aplica.

Elaboró: Hipólito Hernández Carreño-Abogado-GSCSM-PARN 

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: <<31-10-2018>>

Número de radicado que responde: 20189030434012 y 20189030434022

Tipo de respuesta: "Informativo".

Archivado en Expediente: GIL-121

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat: 01 8000 111 210

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL
NO
Dirección: Kilometro 5 Vía Sogamoso
- Nobsa Sector Chameza

Ciudad:NOBSA

Departamento:BOYACA

Código Postal:

Envío:PE002912455CO

Nombre/ Razón Social:
ARGEMIRO FLOREZ

Dirección: AV SANTANDER 10 27

Ciudad:SOGAMOSO_BOYACA

Departamento: BOYACA

Código Postal:

Fecha Admisión:
10/11/2012 09:20:29

Mrs. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2008
Mrs. RC Ros Mensajería Express 000667 del 09/09/2008

472	Motivos de Devolución		☐ 1 ☐ 2 Desconocido	☒ 1 ☐ 2 No Existe Número
	☐ 1 ☐ 2	☐ 1 ☐ 2 Rehusado	☐ 1 ☐ 2 No Reclamado	
	☐ 1 ☐ 2 Cerrado	☐ 1 ☐ 2 No Contactado		
	☐ 1 ☐ 2 Fallecido	☐ 1 ☐ 2 Apartado Clausurado		
☐ 1 ☐ 2 Dirección Errada	☐ 1 ☐ 2 No Reside	☐ 1 ☐ 2 Fuerza Mayor		

Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:						Nombre del distribuidor:					
C.C.						C.C.					
Centro de Distribución:						Centro de Distribución:					
Observaciones:						Observaciones:					





Radicado ANM No: 20189030444141

Nobsa, 30-10-2018 10:50 AM

Señor:

REYNALDO ALARCÓN AMÉZQUITA

Calle 8 A No. 10 A - 38, Barrio Olaya Herrera

Celular. 3142999857

Sogamoso – Boyacá

Asunto: Respuesta a oficio con radicado No. 20189030433242 de 09 de octubre de 2018 dentro de la Licencia de Explotación No. 14221.

Respetado Señor Alarcón:

Atendiendo su solicitud presentada bajo el radicado del asunto, en la cual manifiesta como titular del contrato No. 014221 que: **"PRIMERO:** *Respetuosamente, solicito a la agencia nacional de minería, realice el trámite administrativo correspondiente a fin de dejar sin efecto el contenido del auto 1078 de fecha 01 de agosto de 2018, en lo referente a la licencia 14221, en razón a la lesividad que representa para los intereses de los titulares, por la aplicación errada de la notificación de este auto por parte de la agencia nacional de minería.*

SEGUNDA: *Que, como consecuencia de la anterior declaración, se profiera un nuevo pronunciamiento por parte de la autoridad minera, donde se otorgue un plazo razonable para allegar los documentos técnicos requeridos para ser beneficiarios del derecho de preferencia respecto del área de la licencia 14221.*

TERCERA: *Con el mismo respeto y por las razones expuestas anteriormente, solicito a la autoridad minera, no dar aplicación al desistimiento y archivo de la solicitud de derecho de preferencia respecto del área de la licencia 14221.*

Al respecto me permito informarle, que una vez revisado el expediente contentivo y el auto 1078 del 01 de agosto de 2018, notificado por estado jurídico No. 031 del 02 de agosto de 2018, a los señores PEDRO ARTURO ALARCÓN y REYNALDO ALARCON AMÉZQUITA como titulares de la Licencia de Explotación No. 14221; se evidencia que lo expuesto en su solicitud contrasta con la razón que aduce, ya que el auto emitido por la autoridad minera se ajusta al derecho de preferencia que solicitó y los requerimientos en el plasmados corresponden al trámite legal que se adelanta, pero una vez revisada la publicación del estado en la página electrónica de la entidad, esta no concuerda con la realidad, toda vez que por error involuntario se publicó el contenido del auto 1064 correspondiente a



Radicado ANM No: 20189030444141

la misma fecha, al mismo estado, también con trámite de derecho de preferencia del título No. 01-005-96.

En ese orden, la autoridad minera atendiendo su solicitud y acatando el principio del debido proceso, derecho de defensa y contradicción, realizó la debida notificación del acto administrativo objeto de la presente petición, conforme al procedimiento minero consagrado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001-Código de Minas, por corresponder a un acto de trámite, en el estado 43 del día 16 de octubre de 2018.

De otra parte, es importante aclarar que los términos procesales fueron consagrados por el legislador para el cumplimiento de las actuaciones administrativas y judiciales, en razón a los trámites que requieren de una decisión; la favorabilidad de los mismos depende de la correspondencia de los administrados sobre las cargas que asumen como concesionario en materia minera; luego la prórroga solicitada para allegar los requisitos del derecho de preferencia, jurídicamente no es procedente debido a que es previa a la notificación efectuada al auto PARN 1078 del 01 de agosto de 2018.

En ese sentido y según el caso por atender, en cuanto al término para presentar la documentación o requisitos del derecho de preferencia, en consonancia con el artículo 3° y por remisión expresa del artículo 297 del Código de Minas como norma supletoria, según el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, que sustituyó el mismo artículo del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-Ley 1437 de 2011, fijó los términos administrativos y que son el apego de los actos emitidos por la Autoridad Minera.

Sin otro en particular, se pretendió brindar de la mejor manera la respuesta, pero al igual les solicitamos continuar atentos a los pronunciamientos de la administración.

Cordialmente


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: Cero (0)

Copia: No aplica.

Elaboró: Hipólito Hernández Carreño-Abogado-GSCSM-PARN

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: <<29-10-2018>>

Número de radicado que responde: 20189030433242

Tipo de respuesta: Total

Archivado en Expediente: 14221

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	3 4 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
		1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado
	Dirección Errada	1 2 Fuerza Mayor	
	No Reside		
Fecha 1:	DIA MES AÑO R D	Fecha 2:	DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	

14 NOV 2018



Nobsa, 23/10/2018

Señor:
JOSÉ SEVERO PÉREZ ESTUPIÑAN
Email: joseveroperez@hotmail.com
Teléfono: No aplica
Celular: 3134319226
Dirección: Carrera 14 No 4-56
País: Colombia
Departamento: Boyacá
Municipio: Sogamoso

Asunto: REPORTE DE CONDICIONES CRITICAS DE SEGURIDAD MINERA, TITULO MINERO No. 14194

Cordial saludo,

Por medio del presente escrito, me permito informar que la Compañía de Seguros POSITIVA S.A. ha llegado al oficio radicado No. 20189030432052 de fecha 08 de octubre de 2018, por medio del cual se informa del incumplimiento de medidas de higiene y seguridad mineras en el área del título minero No 14194, cuyos responsables son los señores CRISANTO PEÑA ÁVILA, JOSÉ SEVERO PÉREZ ESTUPIÑAN LUIS ABRAHAM LÓPEZ BARRERA, LUZ ESPERANZA GONZÁLEZ SIERRA, lo anterior, como resultado de la visita por ellos realizada el 07 de septiembre de 2018.

Las condiciones deficientes de seguridad evidenciadas en dichas labores, ponen en peligro la integridad física de los trabajadores, pudiendo ocasionar accidentes y/o enfermedades de origen laboral, que contrarían lo establecido en los reglamentos de higiene y seguridad minera que son de obligatoria implementación y cumplimiento, en especial a lo reglamentado en el Decreto 1886 de 2015 proferido por el Ministerio de Minas y Energía, así:

1. **Hallazgo de ventilación.** No se evidencia plan de ventilación, no se observa uso de ventilación mecánica o forzada, no se evidenciaron registros de mantenimiento a vías de ventilación, no se cuenta con equipo multidetector para medición de gases CO₂ - NO₂; incumpliendo lo dispuesto en el artículo 35, 40, 42, 43, 46 del Decreto 1886 de 2015.
2. **Hallazgo de sostenimiento.** No se evidencia plan de sostenimiento, no se evidencia programa de inspección, mantenimiento y control al sostenimiento; se observan algunas secciones y alturas reducidas; ausencia de forro de techo, no se observa el uso de sostenimiento temporal en el frente; incumpliendo lo dispuesto en el artículo 75, 76 y 78 del Decreto 1886 de 2015.
3. **Hallazgo de transporte.** No se observan nichos de seguridad, no se observa programa de mantenimiento, no se observa uso de sistemas de bloqueo ante movimientos imprevistos de la vagoneta; incumpliendo lo dispuesto en el artículo 85, 87, 88 y 90 del Decreto 1886 de 2015.



4. **Hallazgo de trabajo en alturas.** Se observa riesgo de caída en zona de descargue tolva, no presenta programa de protección anti-caídas; incumpliendo lo dispuesto en el artículo 115 y 120 del Decreto 1886 de 2015.
5. **Hallazgo eléctrico.** No se cuenta con equipos certificados ATEX, no se observan instalaciones certificadas RETIE; incumpliendo lo dispuesto en el artículo 169, 170, 172 y 179 del Decreto 1886 de 2015.
6. **Otros Hallazgos.** No se observa el uso de equipo autorescatador; incumpliendo lo dispuesto en el artículo 23 parágrafo 1 del Decreto 1886 de 2015 y la Resolución 958 del 03 de noviembre de 2016 expedida por la Agencia Nacional de Minería.

Por lo anterior, se remite copia del mencionado documento para que dé su parte como titulares mineros se proceda a presentar ante esta autoridad minera un informe detallado y acompañado de evidencia fotográfica que acredite el total cumplimiento de las medidas allí halladas, a fin de garantizar la debida seguridad de las labores adelantadas y evitar el inicio por parte de la esta autoridad Minera de los procesos sancionatorios legales correspondientes.

Sin otro particular.

Atentamente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: Un (01) folio Copia del oficio allegado por POSITIVA
Copia: No aplica
Elaboró: Fredy Rodrigo Niño Cuspoa-Abogado PARN
Revisó: No aplica
Fecha de elaboración: 23-10-2018
Número de radicado que responde: No aplica
Tipo de respuesta: Informativo
Archivado en: Expediente 14194

REMITENTE
Nombre/Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL
NOBSA
Dirección: Camino 5 Via Segamoso
- Nobsa Sector Chameza
Ciudad: NOBSA
Departamento: BOYACA
Código Postal:
Envío: P.E00290893300
DESTINATARIO
Nombre/Razón Social:
JOSE PEREZ
Dirección: CRA 14 4 56
Ciudad: SOGAMOSO, BOYACA
Departamento: BOYACA
Código Postal: 152211075
Fecha Admisión:
10/11/2018 09:20:29
Máquina: 10/11/2018 09:20:29
Módulo: 10/11/2018 09:20:29

472 Motivos de Devolución		☒ Desconocido ☐ Rehusado ☐ Cerrado ☐ Fallecido ☐ Fuerza Mayor		☐ No Existe Número ☐ No Reclamado ☐ No Contactado ☐ Apartado Clausurado	
☐ Dirección Errada ☐ No Reside					
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:				
C.C.	C.C.				
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:				
Observaciones:	Observaciones:				
14 NOV 2018					



POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

45005 GS
Sogamoso,

Ingeniera
LINA ROCIO CHAPARRO MARTINEZ
Coordinador grupo de trabajo
Agencia Nacional de Minería - Regional N
Km 5 vía Sogamoso-Nobsa.

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS
Orig: SUCURSAL TUNJA
Dest: AGENCIA NACIONAL DE MINER
Octo: INFORMACION
Fecha: 17/09/2018 08:03 AM
Rad: SAL-151683
Vol: 2 Anx: 0



Radicado 20189030432052 Fecha 10/08/2018 10:47 AM
Folios 2 Anexos 0 Expediente Minero 14194
Asunto ALLEGA REPORTE DE CONDICIONES CRITICAS DE SEG
Destino 903 - Punto de Atencion Regional Nobsa
Cantidad Desc.

REF: REPORTE DE CONDICIONES CRITICAS DE SEGURIDAD MINERA

La A.R.L. **POSITIVA** Compañía de seguros S.A., continúa adelantando el proyecto denominado Unidad Estratégica en Prevención para el sector minero, cuyo objeto es el de reducción de la accidentalidad laboral ajustada a las características y necesidades de las empresas de este sector.

En visita de campo realizada el 7/9/2018, a la empresa **JOSÉ SEVERO PÉREZ**, NIT **1131212**, dirección administrativa: VEREDA PEDREGAL SECTOR límites, teléfono: 3134319226 y correo electrónico: JOSEVEROPEREZ@HOTMAIL.COM, en la mina localizada en la vereda PEDREGAL SECTOR límites del Municipio de SOGAMOSO con el LITE 1118878-1125455, la cual pertenece al área del título minero No. **CONTRATO DE CONCESIÓN 14194**, se encontraron las siguientes condiciones críticas de seguridad:

1. **Hallazgo de ventilación:** No se evidencia plan de ventilación, no se observa uso de ventilación mecánica o forzada, no se evidencian registros de mantenimiento a vías de ventilación, no se cuenta con equipo multidetector para medición de gases CO2 NO2, no se evidencia análisis de
2. **Hallazgo de sostenimiento:** No se evidencia plan de sostenimiento, no se evidencia programa de inspección, mantenimiento y control al sostenimiento, se observan algunas secciones y alturas reducidas ; ausencia de forro de techo, no se observa el uso de sostenimiento temporal en fren
3. **Hallazgo de transporte:** No se observan nichos de seguridad, no se observa programa de mantenimiento, no se observa uso de sistemas de bloque ante movimientos imprevistos de la vagoneta.
- 4.
5. **Hallazgo de trabajo en alturas:** Se observa riesgo de caída en zona de descargue tolva, no presenta programa de protección anti-caídas
6. **Hallazgo eléctricos:** No se cuenta con equipos certificados ATEX, no se observan instalaciones certificadas RETIE



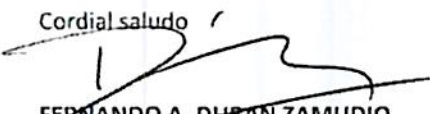
POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

7. Otros hallazgos: No se observa el uso de equipo autorescatador.

Estas condiciones deficientes en seguridad para realizar las labores mineras subterráneas, ponen en peligro la integridad física de los trabajadores ocasionando accidentes de trabajo o presentando enfermedades profesionales a los colaboradores de esta empresa.

Por los anteriores motivos ponemos en conocimiento de la Agencia Nacional de Minería en cumplimiento del párrafo del art. 32 de la Ley 1562 de 2012, para que se tomen las medidas administrativas pertinentes con el fin de evitar la ocurrencia de eventos posteriores a los trabajadores de esta empresa.

Cordial saludo


FERNANDO A. DURÁN ZAMUDIO
Profesional Especializado
POSITIVA Compañía de Seguros S.A.
Sucursal Boyacá

c.c. Min Trabajo / Tunja



Radicado ANM No: 20189030440481

Nobsa - Boyacá, 22-10-2018 15:53 PM

Señor y señora:

JORGE ACEVEDO AVILA**DULCELINA GALVIS CASTILLO**

Carrera 2G N° 73-06 Conjunto Residencial Caminitos de Oicala 2, Barrio Coeducadores

Tunja – Boyacá

Asunto: Respuesta oficio 20189030430392 del 10/04/2018
Expediente: **LG9-08531**

En atención al oficio del asunto, por medio del cual presentan aviso previo de cesión total de los derechos y obligaciones emanados del contrato de concesión LG9-08531 a favor de la señora ANGELA PATRIUCIA ACEVEDO LEAÑO, identificada con cedula de ciudadanía N° 52.452.413, me permito informar:

Consultado en el Catastro Minero Colombiano registra que el señor **JORGE ACEVEDO AVILA** y **DULCELINA GALVIS CASTILLO**, son titulares del contrato de concesión en LG9-08531, por consiguiente el escrito será anexado al expediente a fin de ser evaluado técnica, económica y jurídicamente, no sin antes recordar que la Ley 1753¹ de 2015 en el artículo 22 estableció:

***"ARTÍCULO 22. CAPACIDAD ECONÓMICA Y GESTIÓN SOCIAL.** La Autoridad Minera Nacional para el otorgamiento de títulos mineros y cesiones de derechos y de áreas requerirá a los interesados acreditar la capacidad económica para la exploración, explotación, desarrollo y ejecución del proyecto minero."*

En tal sentido, la Agencia Nacional de Minería expidió la Resolución No. 352 del 04 de julio de 2018 "*Por la cual se fijan los criterios para evaluar la capacidad económica de las solicitudes de contrato de concesión, cesión de derechos y cesión de áreas de qué trata el artículo 22 de la Ley 1753 de 2015, se deroga la Resolución No 831 del 27 de noviembre de 2015 y se dictan otras disposiciones*", y en el artículo 2 preceptuó:

***Artículo 2º. Ámbito de aplicación.** La presente resolución aplica para las personas naturales o jurídicas que presenten propuestas de contrato de concesión, cesión de derechos y cesión de áreas, igualmente regula la forma en la cual la Autoridad Minera deberá evaluar la información aportada por los interesados a efectos de acreditar la capacidad económica, en el ámbito de lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley 1753 de 2015.*

Por lo anterior, todos los interesados (uno o más cesionarios) en el trámite de una cesión de derechos presentada con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 1753 de 2015, es decir después del 09 de junio de 2015, deben acreditar de manera individual la capacidad económica conforme a lo señalado en la Resolución No. 352 de 2018.

¹ Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país."



Radicado ANM No: 20189030440481

Por último, es del caso advertir que el legislador en el artículo 22 de la Ley 685 de 2001 estableció como requisito para la inscripción de la cesión de derechos en el Registro Minero Nacional, que el titular minero se encuentre al día en el cumplimiento de las obligaciones contractuales²; por consiguiente, el cedente deberá demostrar que el Contrato del asunto se encuentra al día con todas las obligaciones contractuales.

Cordialmente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: "0".

Copia: "No aplica".

Elaboró: Alexander Montaña – Gestor GEMTM

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 22-10-2018 14:39 PM

Número de radicado que responde: .

Tipo de respuesta: "Total"

Archivado en: Expediente minero de la referencia

472 Servicios Postales Nacionales S.A.
NT 900.002917-9
Código Postal: 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL MINERA NOBSA
Dirección: KM 5 VIA SOGAMOSO NOBSA SECTOR
Ciudad: NOBSA
Departamento: BOYACA
Código Postal:
Envío: PE002909805CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
JOSE ACEVEDO
Dirección: CRA 26 73 06
Ciudad: TUNJA
Departamento: BOYACA
Código Postal:
Fecha Admisión:
10/11/2018 06:20:29
Min. Ingresos Lic. de cargo 000200 del 20/05/2018
Min. T. Res. Mensajería Express 000567 del 09/09/2018

472 Motivos de Devolución

☐ Desconocido	☐ No Existe Número
☐ Rehusado	☐ No Reclamado
☐ Cerrado	☐ No Contactado
☐ Dirección Errada	☐ Fallecido
☐ No Reside	☐ Apartado Clausurado

Fecha 1: DIA MES AÑO 15 NOV 2018
Nombre del distribuidor: Milton Javier Lopez
C.C. 6.049.618.833
Centro de Distribución: C.C. 6.049.618.833
Observaciones: Confirmar numero de portería

Fecha 2: DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:
C.C.:
Centro de Distribución:
Observaciones: de apartamento

² De orden económico: Canon superficial o regalías – De orden técnico: PTO, FBM – De orden ambiental: Licencia ambiental – De orden legal: Póliza – De seguridad e higiene minera.



Radicado ANM No: 20189030443751

Nobsa, 29-10-2018 12:41 PM

Señor:

ANGEL MIGUEL MONTAÑEZ MONSALVE

Teléfono: 3125174092

Carrera 10 A No. 42-02

Colombia

Boyacá

Sogamoso

Asunto: Respuesta a su solicitud presentada bajo radicado No. 20189030441942 del 24 de octubre de 2018.

Respetuoso saludo,

En lo que respecta a la información relacionada con la solicitud de legalización Minera No.00848-15, es preciso indicarle que al ser un tema de competencia del Grupo de Legalización Minera de la Agencia Nacional de Minería, ubicado en la Ciudad de Bogotá, esta Regional procedió a dar traslado de su pedimento, a dicha dependencia para lo correspondiente.

Sin otro particular,

Cordialmente,


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: (0)

Copia: escribir No aplica.

Elaboró: Diana- Patricia Morantes Pérez – Abogada VSC

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 29-10-2018 12:32 PM

Número de radicado que responde: 20189030441942

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: Expediente No. 00848-15

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 062917-9
DG 25 G 05 A 55
Linea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL
NO
Dirección: Kilometro 5 Via Sogamoso
- Nobsa Sector Chameza

Ciudad: NOISA

Departamento: BOYACA

Código Postal:

Envío: PF002913456CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
ANGEL MCNTAÑEZ

Dirección: CRA 10A 42 02

Ciudad: SOGAMOSO_BOYACA

Departamento: BOYACA

Código Postal: 152210196

Fecha Admisión:
10/11/2018 06:20:29

Mes Intercepto Ld. de carga: 000000 del 20/05/2018
Mes No Intercepto Express: 000000 del 09/09/2018

472	Motivos de Devolución	☐ 1	☐ 2	Desconocido	☒ 1	☒ 2	Existe Número
		☐ 1	☐ 2	Rehusado	☐ 1	☐ 2	No Reclamado
		☐ 1	☐ 2	Cerrado	☐ 1	☐ 2	No Contactado
☐ 1	☐ 2	Dirección Errada	☐ 1	☐ 2	Fallecido	☐ 1	☐ 2
☐ 1	☐ 2	No Reside	☐ 1	☐ 2	Fuerza Mayor	☐ 1	☐ 2
Fecha 1:		DIA	MES	AÑO	R	D	Fecha 2:
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:					
C.C. 15 NOV 2018		C.C. 15 NOV 2018					
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:					
Observaciones:		Observaciones:					



Radicado ANM No: 20189030445301

Nobsa, 31-10-2018 16:25 PM

Señor:

PEDRO PABLO ROJAS CLAVIJO

Carrera 79 B No. 52 A – 09 Apto 2

Email: spardd@hotmail.com

CEL. 3505928369

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a oficio con radicado No. 20189030434412 de fecha 10 de octubre de 2018, dentro del contrato de concesión No. BCN-122

Respetado Señor Rojas:

Atendiendo su comunicado, me permito informarle que la documentación presentada bajo el radicado del asunto, se da por recibida y se incorporará al expediente para su respectiva evaluación técnico-jurídica por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, de conformidad con lo establecido en la Resolución No 319 del 14 de junio de 2017, proferida por la Agencia Nacional de Minería; una vez se realicen las evaluaciones correspondientes, se proferirá el Acto Administrativo que en derecho corresponda y se le notificará oportunamente de la decisión emitida según las normas que la rijan y a la cual le solicitamos estar atento.

Sin otro en particular,

Cordialmente


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN

Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: Cero (0)

Copia: No aplica.

Elaboró: Hipólito Hernández Carreño-Abogado-GSCSM-PARN 

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: <<31-10-2018>>

Número de radicado que responde: 20189030434412

Tipo de respuesta: "Informativo".

Archivado en Expediente: BCN-122

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Teléfonos: (098) 770 54 66 – 771 76 20 Fax: 770 54 66

Web: <http://www.anm.gov.co> Email : contactenos@anm.gov.co

472
Nacionales S.A.
NIT 900 062917-9
OG 25 G 95 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL
NO
Dirección: Kilometro 5 Via Sogamoso
- Nobsa Sector Chameza

Ciudad: NOBSA

Departamento: BOYACA

Código Postal:

Envío: PEC02913080CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
PEDRO ROJAS

Dirección: CRA 79B 52A 09 APTO 2

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Po: tal:

Fecha Adr: sión:

10/11/2018 07:20:29

Mín. Transporte Lic. de carga 000000 del 20/05/2018
Mín. No. Res. Manifiesto Express 000001 del 03/03/2018

472	Motivos de Devolución		☐ 1	☐ 2	Desconocido	☒ 1	☐ 2	No Existe Número
	☐ 1	☐ 2	Rehusado	☐ 1	☐ 2	No Reclamado	☐ 1	☐ 2
	☐ 1	☐ 2	Cerrado	☐ 1	☐ 2	No Contactado	☐ 1	☐ 2
	☐ 1	☐ 2	Dirección Errada	☐ 1	☐ 2	Fallecido	☐ 1	☐ 2
☐ 1	☐ 2	No Reside	☐ 1	☐ 2	Fuerza Mayor	☐ 1	☐ 2	Apartado Clausurado
Fecha 1:		DIA	MES	AÑO	R	D	Fecha 2:	
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:						
C.C. Arnoldo Bustos		C.C. 93.477.216						
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:						
Observaciones: 13 NOV 2018		Observaciones:						
pe luss								



Radicado ANM No: 20189030444721

Nobsa - Boyacá, 31-10-2018 14:57 PM

Señor:

CARLOS HERNAN MARQUEZ RODRIGUEZ

Calle 12 No 10-48 Oficina 205

Sogamoso – Boyacá

Asunto: Respuesta oficio 20189030441442 del 24/10/2018
Expediente **13R**

En atención al oficio del asunto, por medio del cual allega aviso previo de cesión del 100% de s derechos y obligaciones del contrato en virtud de aporte 13R a favor de la empresa MINERAL; TESCAUEN S.A.S. con NIT 900.657.435-5, me permito informar:

Consultado en el Catastro Minero Colombiano registra que el señor **CARLOS HERNAN MARQUEZ RODRIGUEZ**, es cotitular del contrato en virtud de aporte 13R, por consiguiente el escrito ser evaluado técnica, económica y jurídicamente, con el fin de emitir el acto administrativo correspondiente.

Cordialmente,


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: "0".

Copia: "No aplica".

Elaboró: Alexander Montaña – Gestor GEMTM 

Fecha de elaboración: 31-10-2018 09:42 AM .

Número de radicado que responde: .

Tipo de respuesta: "Total"

Archivado en: Expediente minero de la referencia

472

DI	TR	SECTOR
----	----	--------

carlos marquez

600	PLA	NBS	MS	HORA	a.m.	p.m.
-----	-----	-----	----	------	------	------

Agencia Nacional

PE007413076.CO

☐ Se hará nuevo intento de entrega

regional HO

Yanetiv 3144813255

☒ El envío será devuelto al Remitente

☐ El envío se almacenará en la unidad de rezagos de 472*

F-2077

otros a la línea

OP-DI-001-FR-001
Versión 2

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NT 900 062917-9
DG 25 G 95 A 55
Linea Nat. 01 8000 111 210

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL
NO
Dirección: Kilometro 5 Vía Sogamoso
- Nobsa Sector Chameza

Ciudad:NOBSA

Departament: BOYACA

Código Postal:

Envio:PE062913076CO

Nombre/ F. Social:
CARLOS MARQUEZ

Dirección: CL 12 10 48 OF 205

Ciudad: SOGAMOSO_BOYACA

Departamento: BOYACA

Código Postal:152210446

Fecha Admisión:
10/11/2018 06:20:29

Min. Transporte Lic. de carga 5007200 del 20/05/2011
Min. TC. Res. Normativa Express 000967 del 09/09/2011

[illegible]



Radicado ANM No: 20189030445731

Nobsa, 01-11-2018 15:24 PM

Señora:
MARLENY AFRICANO SIERRA
Carrera 11 No. 24-06 Sur
Celular:3112096642
Sogamoso, Boyacá

Asunto: Respuesta a radicado No. 20189030440982 del 23 de octubre de 2018, dentro del Título Minero No. 00360-15.

En atención al oficio No. 20189030440982 de fecha 23 de octubre de 2018, por medio del cual se allega respuesta a los requerimientos del Auto PARN No. 1202 del 3 de septiembre de 2018, dentro del Título Minero No. 00360-15, me permito informarle que el oficio fue incorporado al expediente contentivo a fin de que, por razones estrictas de competencia la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería realice la respectiva evaluación técnica y jurídica de rigor y resuelva mediante el acto administrativo a que haya lugar, el cual le será notificado en debida forma.

Atentamente,



JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: No aplica

Copia: "No aplica".

Elaboró: Diana Carolina Piñeros Bermúdez. *DCPB*

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 01-11-2018 14:21 PM

Número de radicado que responde: 20189030440982

Tipo de respuesta: "Informativo".

Archivado en: expediente 00360-15

472

Servicio Postal
Naciones S.A.
TAT 000- 402917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea N.º 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL
NO

Dirección: Kilómetro 5 Vía Sogamoso
- Nobsa Sector Chameza

Ciudad: NOBSA

Departamento: BOYACA

Código Postal:

Envío: PEQ/2912402CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
MARLENY SIERRA

Dirección: CRA 11 24 06 SUR

Ciudad: SOGAMOSO_BOYACA

Departamento: BOYACA

Código Postal:

Fecha Admisión:

10/11/2018 03:20:29

Mis Transportes de carga 000000 del 20/10/2018
Mis TC Rem Mesajero Express 000007 del 03/09/2018

472

Motivos de Devolución

☐ 1	☐ 2	Desconocido	☒ 3	No Existe Número	
☐ 1	☐ 2	Rehusado	☐ 1	☐ 2	No Reclamado
☐ 1	☐ 2	Cerrado	☐ 1	☐ 2	No Contactado
☐ 1	☐ 2	Fallecido	☐ 1	☐ 2	Apartado Clausurado
☐ 1	☐ 2	Fuerza Mayor			

Fecha 1: DIA MES AÑO D Fecha 2: DIA MES AÑO R D

Nombre del distribuidor: Nombre del distribuidor:

CC: Centro de Distribución: Centro de Distribución:

Observaciones: Observaciones:





Radicado ANM No: 20189030441781

Nobsa, 23/10/2018

Señores:

**MIGUEL ACERO, VILMA ACERO, JAIRO ROBLES, GERMAN ROBLES
MARCO FIAGUA, LUIS MESA, JAIME TAPIAS, ANUNCIACIÓN TAPIAS
ALFONSO TAPIAS, AGUSTÍN TAPIAS, HIPÓLITO TAPIAS, ANA TAPIAS**
Email: miguelroblesacero@gmail.com

Teléfono: No aplica

Celular: 3142949425

Dirección: Calle 17 A No 4 -21

País: Colombia

Departamento: Boyacá

Municipio: Sogamoso

Asunto: REPORTE DE CONDICIONES CRITICAS DE SEGURIDAD MINERA, TITULO MINERO No 14171

Cordial saludo,

Por medio del presente escrito, me permito informar que la Compañía de Seguros POSITIVA S.A. ha llegado al oficio radicado No. 20189030435822 de fecha 12 de octubre de 2018, por medio del cual se informa del incumplimiento de medidas de higiene y seguridad mineras en el área del título minero No. 14171, cuyos responsables son los señores MIGUEL ACERO, VILMA ACERO, JAIRO ROBLES, GERMAN ROBLES, MARCO FIAGUA, LUIS MESA, JAIME TAPIAS, ANUNCIACIÓN TAPIAS, ALFONSO TAPIAS, AGUSTÍN TAPIAS, HIPÓLITO TAPIAS, ANA TAPIAS, lo anterior, como resultado de la visita por ellos realizada el 24 de agosto de 2018.

Las condiciones deficientes de seguridad evidenciadas en dichas labores, ponen en peligro la integridad física de los trabajadores, pudiendo ocasionar accidentes y/o enfermedades de origen laboral, que contrarían lo establecido en los reglamentos de higiene y seguridad minera que son de obligatoria implementación y cumplimiento, en especial a lo reglamentado en el Decreto 1886 de 2015 proferido por el Ministerio de Minas y Energía, así:

1. **Hallazgo de ventilación.** No se evidencia plan de ventilación, no se cuenta con equipo multidetector para medición de gases CO₂ – NO₂; incumpliendo lo dispuesto en el artículo 35, 40, 42, 43, 46 del Decreto 1886 de 2015.



Radicado ANM No: 20189030441781

2. **Hallazgo de sostenimiento.** No se evidencia plan de sostenimiento; se observan algunas secciones y alturas reducidas; ausencia de forro de techo; incumpliendo lo dispuesto en el artículo 75, 76 y 78 del Decreto 1886 de 2015.
3. **Hallazgo de transporte.** No se observa instalación de frenos de seguridad a las vagonetas, no se cuenta con medio de comunicación de los puntos de cargue a superficie; incumpliendo lo dispuesto en el artículo 87, 88 y 90 del Decreto 1886 de 2015.
4. **Otros Hallazgos.** No se observa el uso de equipo autorescatador; incumpliendo lo dispuesto en el artículo 23 parágrafo 1 del Decreto 1886 de 2015 y la Resolución 958 del 03 de noviembre de 2016 expedida por la Agencia Nacional de Minería.

Por lo anterior, se remite copia del mencionado documento para que dé su parte como titulares mineros se proceda a presentar ante esta autoridad minera un informe detallado y acompañado de evidencia fotográfica que acredite el total cumplimiento de las medidas allí halladas, a fin de garantizar la debida seguridad de las labores adelantadas y evitar el inicio por parte de la esta autoridad Minera de los procesos sancionatorios legales correspondientes.

Sin otro particular.

Atentamente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

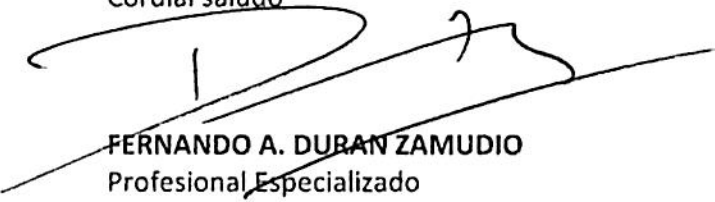
Anexos: Un (01) folio Copia del oficio allegado por POSITIVA
Copia: No aplica
Elaboró: Fredy Rodrigo Niño Cuspoca-Abogado PARN
Revisó: No aplica
Fecha de elaboración: 23-10-2018
Número de radicado que responde: No aplica
Tipo de respuesta: Informativo
Archivado en: Expediente 14171

REMITENTE Nombre/Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA Dirección: Kilómetro 5 Vía Sogamoso - Nobsa Sector Chameza Ciudad: NOBSA		DESTINATARIO Nombre/Razón Social: MIGUEL ACERO Dirección: CL 17A 4 21 Ciudad: SOGAMOSO, BOYACA Departamento: BOYACA	
Departamento: BOYACA Código Postal: Envío: PEC02909978CO		Código Postal: Envío: PEC02909978CO	

Motivos de Devolución ☐ 1 Desconocido ☐ 2 Rehusado ☐ 3 Cerrado ☐ 4 Fallecido ☐ 5 Fuerza Mayor		☒ 6 No Existe Número ☐ 7 No Reclamado ☐ 8 No Contactado ☐ 9 Apartado Clausurado	
Fecha 1: DIA MES AÑO R D Nombre del distribuidor:		Fecha 2: DIA MES AÑO R D Nombre del distribuidor:	
C.C. Centro de Distribución:		C.C. Centro de Distribución:	
Observaciones:			

Por los anteriores motivos ponemos en conocimiento de la Agencia Nacional de Minería en cumplimiento del parágrafo del art. 32 de la Ley 1562 de 2012, para que se tomen las medidas administrativas pertinentes con el fin de evitar la ocurrencia de eventos posteriores a los trabajadores de esta empresa.

Cordial saludo



FERNANDO A. DURAN ZAMUDIO
Profesional Especializado
POSITIVA Compañía de Seguros S.A.
Sucursal Boyacá

c.c. Min Trabajo / Tunja



Radicado ANM No: 20189030445641

Nobsa, 31 de octubre de 2018.

Señor:

CARLOS ALBERTO NIÑO MEDINAEmail: esmeracosLtda@gmail.com

Celular: 3102845732

Dirección: Calle 20 No. 12-11

País: Colombia

Departamento: Boyacá

Municipio: Tunja

Asunto: Respuesta solicitud No. 20189030438032; título minero No. EDL-112

En atención al oficio de la referencia mediante el cual acude al derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política con el fin de que se proceda a suscribir la minuta del Contrato de Concesión integrado conforme a lo ordenado en el artículo 3 de la Resolución GTRN-0032 del 18 de febrero de 2009; al respecto le informamos que los profesionales de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, elaboraron proyecto de acto administrativo en el cual resuelve ordenar la elaboración de la minuta del Contrato de Concesión Integrado. Dicho proyecto está siendo revisado por los asesores jurídicos de la mencionada Vicepresidencia y una vez sea emitido le será notificado en los términos de ley.

Agradecemos su amable espera y le recordamos que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente,


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: No aplica
Copia: No aplica
Elaboró: Dolly Grosso-Abogada GENTM-VCT 
Revisó: No aplica
Fecha de elaboración: 31/10/2018
Número de radicado que responde: 20189030438032
Tipo de respuesta: Total
Archivado en: EDL-112

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NT 900 002917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL
NO
Dirección: Kilometro 5 Vía Sogamoso
- Nobsa Sectr Chameza

Ciudad: NOBSA

Departamento: BOYACA

Código Postal: 1

Envío: PE002911795CO

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social:
CARLOS NÚÑO

Dirección: CL 20 12 11

Ciudad: TUNJA

Departamento: BOYACA

Código Postal: 150002304

Fecha Admisión:
10/11/2018 06:20:29

Min. Transportes Lic. de carga 000200 del 20/05/2018
Min. TC Ries. Proyección Express 000657 del 05/05/2018

472	Motivos de Devolución		Desconocido		No Existe Número	
	Rehusado		Cerrado		No Reclamado	
	Fallecido		Apartado Clausurado			
	Fuerza Mayor					
Dirección Errada		No Reside				
Fecha 1:		DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:				
C.C.		C.C.				
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:				
Observaciones:		Observaciones:				



Radicado ANM No: 20189030442671

Nobsa, 25-10-2018 13:39 PM

Señor:
OBDULIO LA ROTTA GARCIA
Carrera 12 No. 21-50, Centro Histórico de Tunja
Email:agregadossamtalucialtda@hotmail.com
Tunja, Boyacá

Asunto: Respuesta a radicado No. 20189030438232 del 17 de octubre de 2018, dentro del Título Minero No. 00573-15.

En atención al oficio No. 20189030438232 de fecha 17 de octubre de 2018, por medio del cual allegan respuesta al Auto PARN No. 1311 del 17 de septiembre de 2018, dentro del Título Minero No. 00573-15, me permito informarle que el oficio fue incorporado al expediente contentivo a fin de que, por razones estrictas de competencia la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería realice la respectiva evaluación técnica y jurídica de rigor y resuelva mediante el acto administrativo a que haya lugar, el cual le será notificado en debida forma.

Atentamente,



JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: No aplica

Copia: "No aplica".

Elaboró: Diana Carolina Piñeros Bermúdez. *dupb*

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 25-10-2018 13:35 PM

Número de radicado que responde: 20189030438232

Tipo de respuesta: "Informativo".

Archivado en: expediente 00573-15

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NT 900 062917-9
C.O. 25 G. 95 A. 75
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL
NO
Dirección: Kilometro 5 Vía Sogamoso -
Nobsa Sector Chameza

Ciudad: NOBSA

Departamento: BOYACA

Código Postal:

Envío: PEC02909916CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
OBDULIO LA ROTA GARCIA

Dirección: CRA 12 21 50

Ciudad: TUNJA

Departamento: BOYACA

Código Postal: 150001046

Fecha Admisión:

10/11/2018 06:20:29

Min. Transportes y de carga (000200) del 20/05/2018
Min. TC Reg. Mensajería Express (000667) del 03/03/2018

472	Motivos de Devolución	☐ Desconocido	☐ No Existe Número						
	☐ Rehusado	☐ No Reclamado							
	☐ Cerrado	☐ No Contactado							
	☐ Fallecido	☐ Apartado Clausurado							
☐ Dirección Errada	☐ Fuerza Mayor								
☐ No Reside									
Fecha 1:	DD	MM	AAAA	Fecha 2:	DD	MM	AAAA	R	D
Nombre del Remisor:	OBDULIO LA ROTA GARCIA								
C.C.	1446666666								
Centro de Distribución:	TUNJA								
Observaciones:									

NOV 2018



Radicado ANM No: 20189030431531

Nobsa, 06-10-2018 12:54 PM

Señor:

CARLOS POSADA ZAPATA

Teléfono: 3123515370

Calle 13 No. 11-31 Of. M-02

Tunja- Boyacá

Ref: << Respuesta a oficio allegado mediante radicado No 20189030430012 del 10/03/2018, dentro del Título No. LF3-08011. >>

En atención al oficio No. 20189030430012 del 10/03/2018, por medio del cual allega el FBM Semestral de 2018 y anual de 2017 con el plano de labores del título minero No LF3-08011; al respecto me permito informarle que se da por recibido, de igual forma le comunico que el mismo fue incorporado al expediente, con el fin de que la Agencia Nacional de Minería realice la respectiva evaluación técnica, y jurídica por lo tanto una vez se emita el acto administrativo a que haya lugar se le notificará oportunamente en debida forma.

Agradezco su atención,

Cordialmente


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN

Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Anexos: No aplica

Copia: No aplica

Elaboró: Maria Helena Rosas Naranjo - Abogada PARN 

Revisó: No aplica

Fecha de elaboración: 06-10-2018 12:54 PM

Número de radicado que responde: 20189030430012

Tipo de respuesta: Informativo

Archivado en: Expediente No. LF3-08011

472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
RIT 900 062917-9
DG 25 G 95 A 155
Línea Nat. 01 6000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL
NO
Dirección: Kilometro 5 Vía Sogamoso
- Nobsa Sector Chameza

Ciudad: NOBSA

Departamento: BOYACA

Código Postal:

Envío: PE002912711CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
CARLOS ZAPATA

Dirección: CL 13 11 31

Ciudad: TUNJA

Departamento: BOYACA

Código Postal: 150001097

Fecha Admisión:

10/11/2018 06:20:29

Min. Transportes: Lc. de carga 000700 del 20/15/2018
Min. TIC: Rcs Mensajería Express 001567 del 03/13/2018

472	Motivos de Devolución	☐ Desconocido ☐ Rehusado ☐ Cerrado ☐ Fallecido ☐ Fuerza Mayor	☐ No Existe Número ☐ No Reclamado ☐ No Contactado ☐ Apartado Clausurado
	☐ Dirección Errada ☐ No Reside	☐ No Existe Número ☐ No Reclamado ☐ No Contactado ☐ Apartado Clausurado	
Fecha 1:	DIA MES AÑO	Fecha 2:	DIA MES AÑO R. D.
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:		
C.C.	C.C.		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones:	Observaciones:		
10 NOV 2018 Pedro Olarte 9633044		11-45	



Radicado ANMNo: 20189030431551

Nobsa, 06-10-2018 12:54 PM

Señor:

VICTOR MANUEL CASAS ABRIL Y JOSE MAURICIO GONZALEZ RODRIGUEZ

Teléfono: 3134208492

Carrera 110 A No. 142 A-41

Bogotá

Ref: << Respuesta a oficio allegado mediante radicado No. 20189030417772 del 09/10/2018, dentro del Título No. JJO-08171. >>

En atención al oficio No. 20189030419082 del 09/11/2018, por medio del cual se allega contestación al Auto PARN-1087 del 02/08/2018, del título minero No JJO-08171; al respecto me permito informarle que se da por recibido, de igual forma le comunico que el mismo fue incorporado al expediente, con el fin de que la Agencia Nacional de Minería realice la respectiva evaluación técnica, y jurídica por lo tanto una vez se emita el acto administrativo a que haya lugar se le notificará oportunamente en debida forma.

Agradezco su atención,

Cordialmente


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN

Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Anexos: No aplica

Copia: No aplica

Elaboró: Maria Helena Rosas Naranjo - Abogada PARN 

Revisó: No aplica

Fecha de elaboración: 06-10-2018 12:54 PM

Número de radicado que responde: 20189030417772

Tipo de respuesta: Informativo

Archivado en: Expediente No. JJO-08171

472 Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 062917-9
OG 25 G 96 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL
NO
Dirección: Kilómetro 5 Vía Sogamoso
- Nobsa Sector Chameza

Ciudad: NOBSA

Departamento: BOYACA

Código Postal:

Envío: PE002912739CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
VICTOR CASAS

Dirección: CRA 110A 142A 41

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111141021

Fecha Admisión:
10/11/2018 06:20:29

Mín. Transporte lta. de carga 0000200 del 20/105/2018
Mín. TC. Ries. M. superior E. expresa 0000067 del 03/103/2018

472	Motivos de Devolución	Desconocido	☒	No Existe Número
	Rehusado	☐	No Reclamado	☐
	Cerrado	☐	No Contactado	☐
	Fallecido	☐	Apartado Clausurado	☐
	Dirección Errada	☐		
	No Recibe	☐	Fuerza Mayor	☐
Fecha	Carlos Rivera		Fecha 2:	DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:	13 NOV 2018		Nombre del distribuidor:	
C.C.	13 NOV 2018		C.C.	
Centro de Distribución:	C.C. No. 80894008		Centro de Distribución:	
Observaciones:	no hay 142A41		Observaciones:	
	Rta 142A39 a 142A45			



Radicado ANM No: 20189030447271

Nobsa, 06-11-2018 10:32 AM

Señor:

REYNALDO ALARCÓN AMÉZQUITA

Calle 8 A No. 10 A - 38, Barrio Olaya Herrera

E-mail: reynaldo77alarcon@gmail.com

Celular. 3142999857

Sogamoso – Boyacá

Asunto: Respuesta a oficio con radicado No. 20189030436252 de 12 de octubre de 2018 dentro de la Licencia de Explotación No. 14221.

Respetado Señor Alarcón:

Atendiendo su comunicado, me permito informarle que la documentación presentada bajo el radicado del asunto, se da por recibida y se incorporará al expediente para su respectiva evaluación técnico-jurídica por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, de conformidad con lo establecido en la Resolución No 319 del 14 de junio de 2017, proferida por la Agencia Nacional de Minería; una vez se realicen las evaluaciones correspondientes, se proferirá el Acto Administrativo que en derecho corresponda y se les notificará oportunamente de la decisión emitida según las normas que la rijan y a la cual le solicitamos estar atento.

Sin otro en particular,

Cordialmente


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN

Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: Cero (0)

Copia: No aplica.

Elaboró: Hipólito Hernández Carreño-Abogado-GSCSM-PARN 

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: <<01-11-2018>>

Número de radicado que responde: 20189030436252

Tipo de respuesta: "Informativo".

Archivado en Expediente: 14221

472 Motivos de Devolución

1	2	Desconocido	1	2	No Existe Número
1	2	Rechazado	1	2	No Reclamado
1	2	Cerrado	1	2	No Contactado
1	2	Fallecido	1	2	Apartado Clausurado

Dirección Errada

No Reside

Fuerza Mayor

Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:						Nombre del distribuidor:					
C.C.						C.C.					
Centro de Distribución:						Centro de Distribución:					
Observaciones:						Observaciones:					





Radicado ANM No: 20189030442701

Nobsa, 25-10-2018 13:47 PM

Señora:

BLANCA NUBIA PEREZ DE PUENTES

Calle 15 No. 11-65

Celular:3132500876

Email:leonarcal1@hotmail.com

Sogamoso, Boyacá

Asunto: Respuesta a radicado No. 20189030437722 del 17 de octubre de 2018, dentro del Título Minero No. 01-026-96.

En atención al oficio No. 20189030437722 de fecha 17 de octubre de 2018, por medio del cual se allega informe de apertura nueva bocamina para ventilación y ruta de evacuación de la mina el Humo 2, para que se tenga en cuenta de la evaluación del PTO, dentro del Título Minero No. 01-026-96, me permito informarle que el oficio fue incorporado al expediente contentivo a fin de que, por razones estrictas de competencia la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería realice la respectiva evaluación técnica y jurídica de rigor y resuelva mediante el acto administrativo a que haya lugar, el cual le será notificado en debida forma.

Atentamente,


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: No aplica

Copia: "No aplica".

Elaboró: Diana Carolina Piñeros Bermúdez. *DCPB*

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 25-10-2018 11:53 AM

Número de radicado que responde: 20189030437722

Tipo de respuesta: "Informativo".

Archivado en: expediente 01-026-96

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
TAT 900 062917-9
CG 25 G 15 A 55
Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL
NO
Dirección: Kilómetro 5 Vía Sogamoso
- Nobsa Sector Chameza

Ciudad: NOBOSA

Departamento: BOYACA

Código Postal:

Envío: PEC02909893CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
BLANCA PEREZ

Dirección: CENTRO CL: 3132500876

Ciudad: SOGAMOSO_BOYACA

Departamento: BOYACA

Código Postal:

Fecha Admisión:

10/11/2018 06:20:29

Min. Transporte Lic. de carga 000000 del 20/05/2018
Min. TC Ries. Masapeta Express 000667 del 03/09/2018

472	Motivos de Devolución		1	2	Desconocido	1	2	No Existe Número
	1	2	Rehusado	1	2	No Reclamado	1	2
1	2	Dirección Errada	1	2	Cerrado	1	2	No Contactado
1	2	No Reside	1	2	Fallecido	1	2	Apartado Clausurado
1	2	Fuerza Mayor						

Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:	C.C. 14 NOV 2018					Nombre del distribuidor:	C.C. 74 186.318				
Centro de Distribución:	Jaine Avela					Centro de Distribución:	C.C. 74 186.318				
Observaciones:	FALTA Dirección.					Observaciones:	Sogamoso				



Nobsa, 23/10/2018

Señor:

CRISANTO PEÑA AVILA

Email: No registra

Teléfono: No registra

Celular: No registra

Dirección: Carrera 14 A No 74-35

País: Colombia

Departamento: Boyacá

Municipio: Sogamoso

Asunto: REPORTE DE CONDICIONES CRITICAS DE SEGURIDAD MINERA, TITULO MINERO No. 14194

Cordial saludo,

Por medio del presente escrito, me permito informar que la Compañía de Seguros POSITIVA S.A. ha llegado el oficio radicado No. 20189030432052 de fecha 08 de octubre de 2018, por medio del cual se informa del incumplimiento de medidas de higiene y seguridad mineras en el área del título minero No 14194, cuyos responsables son los señores CRISANTO PEÑA ÁVILA, JOSÉ SEVERO PÉREZ ESTUPIÑAN LUIS ABRAHAM LÓPEZ BARRERA, LUZ ESPERANZA GONZÁLEZ SIERRA, lo anterior, como resultado de la visita por ellos realizada el 07 de septiembre de 2018.

Las condiciones deficientes de seguridad evidenciadas en dichas labores, ponen en peligro la integridad física de los trabajadores, pudiendo ocasionar accidentes y/o enfermedades de origen laboral, que contrarían lo establecido en los reglamentos de higiene y seguridad minera que son de obligatoria implementación y cumplimiento, en especial a lo reglamentado en el Decreto 1886 de 2015 proferido por el Ministerio de Minas y Energía, así:

1. **Hallazgo de ventilación.** No se evidencia plan de ventilación, no se observa uso de ventilación mecánica o forzada, no se evidenciaron registros de mantenimiento a vías de ventilación, no se cuenta con equipo multidetector para medición de gases CO₂ - NO₂; incumpliendo lo dispuesto en el artículo 35, 40, 42, 43, 46 del Decreto 1886 de 2015.
2. **Hallazgo de sostenimiento.** No se evidencia plan de sostenimiento, no se evidencia programa de inspección, mantenimiento y control al sostenimiento; se observan algunas secciones y alturas reducidas; ausencia de forro de techo, no se observa el uso de sostenimiento temporal en el frente; incumpliendo lo dispuesto en el artículo 75, 76 y 78 del Decreto 1886 de 2015.



3. **Hallazgo de transporte.** No se observan nichos de seguridad, no se observa programa de mantenimiento, no se observa uso de sistemas de bloqueo ante movimientos imprevistos de la vagoneta; incumpliendo lo dispuesto en el artículo 85, 87, 88 y 90 del Decreto 1886 de 2015.
4. **Hallazgo de trabajo en alturas.** Se observa riesgo de caída en zona de descargue tolva, no presenta programa de protección anti-caídas; incumpliendo lo dispuesto en el artículo 115 y 120 del Decreto 1886 de 2015.
5. **Hallazgo eléctrico.** No se cuenta con equipos certificados ATEX, no se observan instalaciones certificadas RETIE; incumpliendo lo dispuesto en el artículo 169, 170, 172 y 179 del Decreto 1886 de 2015.
6. **Otros Hallazgos.** No se observa el uso de equipo autorescatador; incumpliendo lo dispuesto en el artículo 23 parágrafo 1 del Decreto 1886 de 2015 y la Resolución 958 del 03 de noviembre de 2016 expedida por la Agencia Nacional de Minería.

Por lo anterior, se remite copia del mencionado documento para que dé su parte como titulares mineros se proceda a presentar ante esta autoridad minera un informe detallado y acompañado de evidencia fotográfica que acredite el total cumplimiento de las medidas allí halladas, a fin de garantizar la debida seguridad de las labores adelantadas y evitar el inicio por parte de la esta autoridad Minera de los procesos sancionatorios legales correspondientes.

Sin otro particular.

Atentamente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: Un (01) folio Copia del oficio allegado por POSITIVA
Copia: No aplica
Elaboró: Fredy Rodrigo Niño Cuspoca-Abogado PARN
Revisó: No aplica
Fecha de elaboración: 23-10-2018
Número de radicado que responde: No aplica
Tipo de respuesta: Informativo
Archivado en: Expediente 14194

REMITENTE Nombre/Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA Dirección: Kilómetro 5 Vía Sogamoso - Nobsa Sector Chameza Ciudad: NOBSA		DESTINATARIO Nombre/Razón Social: CRISANTO PEÑA Dirección: CRA 14 A 74 35 Ciudad: SOGAMOSO, BOYACA Departamento: BOYACA	
Código Postal: 472 Envío: PEC020909955CO		Código Postal: 472 Envío: PEC020909955CO	

Motivos de Devolución		☐ Desconocido ☐ Rehusado ☐ Cerrado ☐ Fallecido ☐ Fuerza Mayor		☒ No Existe Número ☐ No Reclamado ☐ No Contactado ☐ Apartado Clausurado	
Fecha: 23 OCT 2018 Nombre del distribuidor: Jaime Ayala Ave... C.C.: 7111111111 Centro de Distribución: Sogamoso Observaciones:		Fecha 2: DIA MES AÑO Nombre del distribuidor: C.C.: Centro de Distribución: Observaciones:		No Reside Dirección Errada No Existe Número No Reclamado No Contactado Apartado Clausurado	



POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

45005 GS
Sogamoso,

Ingeniera
LINA ROCIO CHAPARRO MARTINEZ
Coordinador grupo de trabajo
Agencia Nacional de Minería - Regional N
Km 5 vía Sogamoso-Nobsa.

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS
Orig: SUCURSAL TUNJA
Dest: AGENCIA NACIONAL DE MINER
Cto: INFORMACION
Fecha: 17/09/2018 08:03 AM
Rad: SAL-151683
Ol: 2 Anx: 0



Radicado 20189030432052 Fecha 10/08/2018 10:47 AM
Folios 2 Anexos 0 Expediente Minero 14194
Asunto ALLEGA REPORTE DE CONDICIONES CRITICAS DE SEG
Destino 903 - Punto de Atención Regional Nobsa
Cantidad Desc.

REF: REPORTE DE CONDICIONES CRITICAS DE SEGURIDAD MINERA

La A.R.L. POSITIVA Compañía de seguros S.A., continúa adelantando el proyecto denominado Unidad Estratégica en Prevención para el sector minero, cuyo objeto es el de reducción de la accidentalidad laboral ajustada a las características y necesidades de las empresas de este sector.

En visita de campo realizada el 7/9/2018, a la empresa JOSÉ SEVERO PÉREZ, NIT 1131212, dirección administrativa: VEREDA PEDREGAL SECTOR límites, teléfono: 3134319226 y correo electrónico: JOSEVEROPEPEREZ@HOTMAIL.COM, en la mina localizada en la vereda PEDREGAL SECTOR límites del Municipio de SOGAMOSO con el LITE 1118878-1125455, la cual pertenece al área del título minero No. CONTRATO DE CONCESIÓN 14194, se encontraron las siguientes condiciones críticas de seguridad:

1. Hallazgo de ventilación: No se evidencia plan de ventilación, no se observa uso de ventilación mecánica o forzada, no se evidencian registros de mantenimiento a vías de ventilación, no se cuenta con equipo multidetector para medición de gases CO2 NO2, no se evidencia análisis de
2. Hallazgo de sostenimiento: No se evidencia plan de sostenimiento, no se evidencia programa de inspección, mantenimiento y control al sostenimiento, se observan algunas secciones y alturas reducidas ; ausencia de forro de techo, no se observa el uso de sostenimiento temporal en fren
3. Hallazgo de transporte: No se observan nichos de seguridad, no se observa programa de mantenimiento, no se observa uso de sistemas de bloque ante movimientos imprevistos de la vagoneta.
- 4.
5. Hallazgo de trabajo en alturas: Se observa riesgo de caída en zona de descargue tolva, no presenta programa de protección anti-caídas
6. Hallazgo eléctricos: No se cuenta con equipos certificados ATEX, no se observan instalaciones certificadas RETIE



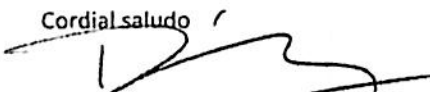
POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

7. Otros hallazgos: No se observa el uso de equipo autorescatador.

Estas condiciones deficientes en seguridad para realizar las labores mineras subterráneas, ponen en peligro la integridad física de los trabajadores ocasionando accidentes de trabajo o presentando enfermedades profesionales a los colaboradores de esta empresa.

Por los anteriores motivos ponemos en conocimiento de la Agencia Nacional de Minería en cumplimiento del parágrafo del art. 32 de la Ley 1562 de 2012, para que se tomen las medidas administrativas pertinentes con el fin de evitar la ocurrencia de eventos posteriores a los trabajadores de esta empresa.

Cordial saludo


FERNANDO A. DURAN ZAMUDIO
Profesional Especializado
POSITIVA Compañía de Seguros S.A.
Sucursal Boyacá

c.c. Min Trabajo / Tunja